



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

INCREMENTO DE LAS DENUNCIAS ANTE LA
COMISARIA DE ROSASPATA DEL DISTRITO DE
SICUANI DURANTE EL AÑO 2022 - 2023 EN CASOS
DE VIOLENCIA FAMILIAR EN CONTRA DE LA MUJER
Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

Línea de investigación: Análisis de las Instituciones del
Derecho Penal. Realidad Nacional, Corrupción y Derecho
Penal.

Presentado por

- Bach. Jhosep Ivan Boriz Quispe Apaza
<https://orcid.org/0009-0006-4618-4839>
- Bach. Lidia Lisbeth Callo Cahuana
<https://orcid.org/0009-0008-9143-917X>

Para optar al Título Profesional de
Abogado

Asesor: Mg. Jose Chuquimia Hurtado
<https://orcid.org/0000-0003-3803-4161>

CUSCO – PERÚ
2023



Metadatos

Datos del autor	
Nombres y apellidos	1. Jhosep Ivan Boriz Quispe Apaza 2. Lidia Lisbeth Callo Cahuana
Número de documento de identidad	1. 45717520 2. 45194798
URL de Orcid	1. https://orcid.org/0009-0006-4618-4839 2. https://orcid.org/0009-0008-9143-917X
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Mg. Jose Chuquimia Hurtado
Número de documento de identidad	23964614
URL de Orcid	https://orcid.org/0000-0003-3803-4161
Datos del jurado	
Presidente del jurado (jurado 1)	
Nombres y apellidos	Dr. Julio Trinidad Rios Mayorga
Número de documento de identidad	23821151
Jurado 2	
Nombres y apellidos	Dr. Carlos Eduardo Jayo Silva
Número de documento de identidad	40114932
Jurado 3	
Nombres y apellidos	Abog. Mario Yoshisato Alvarez
Número de documento de identidad	23845777
Jurado 4	
Nombres y apellidos	Dra. Ivonne Mercado Espejo
Número de documento de identidad	23920468
Datos de la investigación	
Línea de investigación de la Escuela Profesional	Instituciones del Derecho Penal. Realidad Nacional, Corrupción y Derecho Penal.



“INCREMENTO DE LAS DENUNCIAS ANTE LA COMISARIA DE ROSASPATA DEL DISTRITO DE SICUANI DURANTE EL AÑO 2022 - 2023 EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN CONTRA DE LA MUJER Y LOS INTEGRANTES

Fecha de entrega: 26-mar-2024 10:37a.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2331829768

Nombre del archivo: INCREMENTO DE LAS DENUNCIAS EN LA COMISARIA DE ROSASPATA-
_SICUANI.pdf (1.64M)

Total de palabras: 1240

Total de caracteres: 120724

DEL GRUPO FAMILIAR

por JOSE IVAN BORIZ QUISPE APAZA QUISPE APAZA



“INCREMENTO DE LAS DENUNCIAS ANTE LA COMISARIA DE ROSASPATA DEL DISTRITO DE SICUANI DURANTE EL AÑO 2022 - 2023 EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN CONTRA DE LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

INFORME DE ORIGINALIDAD

5%

INDICE DE SIMILITUD

7%

FUENTES DE INTERNET

5%

PUBLICACIONES

2%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

alicia.concytec.gob.pe

Fuente de Internet

5%

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 2%

Excluir bibliografía

Apagado

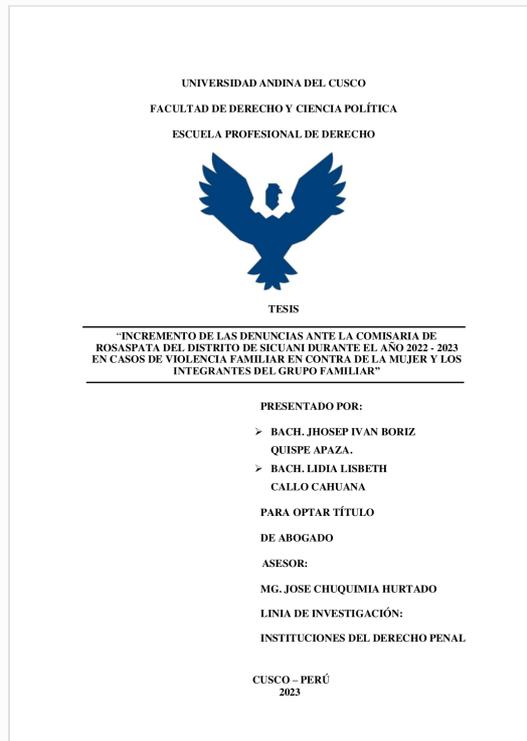


Recibo digital

Este recibo confirma que su trabajo ha sido recibido por **Turnitin**. A continuación podrá ver la información del recibo con respecto a su entrega.

La primera página de tus entregas se muestra abajo.

Autor de la entrega: JHOSEP IVAN BORIZ QUISPE APAZA QUISPE APAZA
Título del ejercicio: Tesis 2024 - I
Título de la entrega: "INCREMENTO DE LAS DENUNCIAS ANTE LA COMISARIA DE ...
Nombre del archivo: _INCREMENTO_DE_LAS_DENUNCIAS_EN_LA_COMISARIA_DE_...
Tamaño del archivo: 1.64M
Total páginas: 107
Total de palabras: 22,007
Total de caracteres: 120,724
Fecha de entrega: 26-mar.-2024 10:37a. m. (UTC-0500)
Identificador de la entre... 2331829768





DEDICATORIA

Dedico este trabajo a mi madre, YUDI E. APAZA OLIVERA, que desde el más allá ilumina mi camino, quien me ha brindado todo su amor y apoyo incondicional durante toda su vida. Agradezco su esfuerzo y sacrificio para proporcionarme una educación de calidad y por ser mi fuente de inspiración y motivación para alcanzar mis metas. También quiero dedicar este trabajo a mi padre, mi hija, hermanos y sobrinos, que su compañía y aliento me ha ayudado a salir adelante en los momentos más difíciles.



AGRADECIMIENTO

Agradezco de manera especial a mi asesor, el Mg. Jose Chuquimia Hurtado, Desde el inicio de mi PROYECTO DE TESIS hasta la finalización de esta investigación, ha sido un guía excepcional y un modelo a seguir, gracias a su amabilidad, humildad y profunda erudición.

A mis amigos y compañeros de la universidad, con quienes emprendimos proyectos académicos y políticos, cuyos fracasos y aciertos, forman parte de nuestra construcción como profesionales y ciudadanos.

A la Universidad Andina del Cusco, por brindarme tantas oportunidades y espacios para desarrollarme como estudiante y poder realizar esta investigación. Asimismo, a todos los profesores que me brindaron su valiosa enseñanza durante toda mi formación académica.



LISTA DE ABREVIATURAS

C93	Constitución Política del Perú de 1993
DEMUNA	Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente
PNP	Policía Nacional Del Perú
MP	Ministerio Público
PJ	Poder Judicial
CEDAM	La Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
ONU	Organización de Naciones Unidas
CIDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
OACNDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
OMS	Organización Mundial de la Salud
TC	Tribunal constitucional
MMPV	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MJDH	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
DP	Defensoría Pública



INDICE

CAPÍTULO I.....	8
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	8
1.2. Delimitación de la Investigación.....	10
1.2.2. Delimitación social.....	10
1.2.4. Delimitación conceptual.....	10
1.3. Problemas de Investigación.....	11
1.3.2 Problemas Específicos.....	11
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:.....	11
CAPITULO II.....	12
OBJETIVOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.....	12
2.1. Objetivo General	
2.2. Objetivos Específicos.....	12
CAPÍTULO III	
3.1. Hipótesis General	
3.2. Hipotesis Especificos.....	13
▪ HE1. Existe relación significativa entre la violencia física en el incremento de las denuncias ante la comisaria de Rosaspata del distrito de Sicuani durante el año 2022- 2023 en casos de violencia familiar.....	13
▪ HE2. Existe relación significativa entre la violencia Psicológica en el incremento de las denuncias ante la comisaria de Rosaspata del distrito de Sicuani durante el año 2022- 2023 en casos de violencia familiar.....	13
▪ HE3: existe relación significativa entre la violencia sexual en el incremento de las denuncias ante la comisaria de Rosaspata del distrito de Sicuani durante el año 2022- 2023 en casos de violencia familiar.....	13
3.4. DEFINICIÓN CONCEPTUAL Y OPERACIONAL DE LAS VARIABLES..	13
b) Variable: Y derechos fundamentales.....	14
Cuadro de operacionalización de Variables.....	15
CAPÍTULO IV.....	16
JUSTIFICACIÓN DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN.....	16



4.1.1.	<i>Justificación teórica</i>	16
4.1.2.	<i>Justificación Práctica</i>	17
4.1.3.	<i>Justificación metodológica</i>	17
4.1.4.	<i>Justificación legal</i>	18
CAPÍTULO V		21
MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL		21
5.1.1.	<i>Antecedentes Internacionales</i>	21
5.1.2.	<i>Antecedentes Nacionales</i>	23
5.2.	<i>Bases Teóricas</i>	25
5.2.1.1.	<i>La Violencia Familiar a lo largo de la Época</i>	26
5.2.1.2.	<i>La Violencia Contra la mujer, fenómeno Mundial</i>	26
5.2.2.	<i>Violencia física</i>	28
5.2.3.	<i>Violencia psicológica</i>	28
5.2.4.	<i>Violencia sexual</i>	30
5.2.5.	<i>Enfoques de abordaje de la Violencia</i>	31
5.2.6.	<i>Derechos de las mujeres y del Grupo Familiar</i>	32
5.2.7.	<i>Derechos fundamentales</i>	34
5.2.8.	<i>Los Derechos de la Mujer</i>	35
5.2.10.	<i>Proyecto de Vida</i>	38
5.2.11.	<i>Derechos Que Se Ven Afectados Por La Violencia Familiar</i>	39
5.3.	<i>Definición de términos básicos</i>	40
CAPÍTULO VI		43
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN		43
<i>Nivel de la Investigación</i>		43
6.2	<i>Métodos y diseño de Investigación</i>	44
<i>Métodos empíricos</i>		44
<i>Métodos teóricos</i>		44
<i>Métodos descriptivos</i>		44
<i>Diseño de la Investigación</i>		44
6.3	<i>Población y muestra de la Investigación</i>	45
<i>Población</i>		45



<i>Tabla 1</i>	46
<i>Muestra</i>	46
6.4 Técnicas e Instrumentos de la Investigación	48
<i>Instrumentos de recolección y análisis de datos</i>	48
6.5 Validación y confiabilidad del instrumento	49
b) Confiabilidad	49
Criterio de Confiabilidad, Valores	50
Alfa de Cronbach del cuestionario sobre derechos fundamentales	51
6.6 Procesamiento y Análisis De Datos	51
Ética en la investigación	51
CAPÍTULO VII	52
7.1 RESULTADOS	52
CAPITULO VIII	104
DISCUSIÓN DE RESULTADOS	104
CONCLUSIONES	107
RECOMENDACIONES	109
BIBLIOGRAFIA	110
ANEXOS:	111
MATRIZ DE CONSISTENCIA	112



RESUMEN

La siguiente investigación titulada, “Incremento de las denuncias ante la comisaria de Rosaspata del Distrito de Sicuani durante el año 2022 – 2023 en casos de Violencia familiar en contra de la mujer y los integrantes del grupo familiar” Se ha planeado realizar una labor más exhaustiva desde una visión ampliamente jurídica, psicológica y social sobre las variables propuestas.

Como objetivo general, Determinar la relación de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en las comisarías del distrito de Sicuani en el año 2022 - 2023.

Metodología, tipo básica, nivel correlacional, método hipotético deductivo, diseño no experimental, población y muestra efectivos policiales de la comisaria de Rosaspata del Distrito de Sicuani, técnica encuesta, instrumento cuestionario, procesamiento de datos SPSS 24.

Conclusión: Se determino, que existe una relación positiva alta y significativa según el valor de Rho Spearman 0,927 y un P valor = 0,000; en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, existe relación significativa entre la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la comisaría del distrito de Sicuani.

Palabras clave: Violencia Familiar, mujer, violencia psicológica, calidad de vida.



ABSTRACT

The following research entitled, "Increase in complaints to the Rosaspata Police Stations in the Sicuani District from 2022 to 2023 regarding cases of domestic violence against women and family members" More comprehensive work has been planned from a broadly legal, psychological and social perspective on the proposed variables.

As a general objective, determine the relationship of violence against women and members of the family group in the Rosaspata police stations in the Sicuani district.

Methodology, basic type, correlal level, deductive hypothetical method, non-experimental design, population and police shows of the curators of the district of San Martin de Porres, survey technique, questionnaire instrument, SPSS 24 data processing.

Conclusion: It was determined, that there is a high and significant positive ratio based on the value of Rho Spearman 0.927 and a P value of 0.000; consequently, the null hypothesis is rejected and the alternative hypothesis is accepted, there is a significant relationship between violence against women and members of the family group. in the Rosaspata police stations in the Sicuani district.

Keywords: Family violence, women, psychological violence, quality of life.



CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad Problemática

La violencia familiar, se puede examinar desde un punto de vista como una omisión, ya que el agresor tiene la intención de producir un resultado negativo a la persona sobre la cual ejerce violencia, entonces produce un perjuicio y afecta a la integridad como a la salud, acción o acciones que son ejercidas por una o grupo de personas. Por tanto, se somete de manera intencional al maltrato, presión sufrimiento, manipulación, tortura u otra acción que agrede contra la integridad que trae consigo con consecuencia fatales como es el feminicidio.

De la misma manera en España la Violencia se ve en las diferentes esferas, de diversas formas, con diferentes grados de intensidad vulnerando a los derechos Humanos, en muchos casos quedan impune, es un problema público.

En nuestro país, se tratará de exponer una síntesis de la problemática que se encuentran regulados en la Ley N° 30364 que fue promulgado el 06 de noviembre de 2015, “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”, cuyo objetivo principales dictar medidas de protección a favor de la agredida, y medidas restrictivas para el agresor, producto de la suscripción de la convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres “Convención Belém do Pará”, esta ley ha sido de múltiples modificatorias con el único propósito de proteger los derechos de las mujeres que fueron afectadas por la violencia familiar, con el único propósito de que las mujeres sepan cual es la importancia que tiene a los aspectos sobre las lesiones graves por violencia familiar y los derechos de la mujer. En razón de que las violencias familiares están consideradas como agresión a los Derechos Humanos; entonces es un problema social; es una lesión y también como un problema de Salud Pública.



Entendiéndose por la Violencia Familiar como un fenómeno histórico tan antigua, no es nueva ni tampoco de la globalización en la vida moderna”.

Conforme a las investigaciones sobre las lesiones graves violencia familiar y los derechos de la mujer, referente a la agresión física, psicológica. También a los derechos de la persona, calidad de vida y proyecto de vida sexual a nivel de la Provincia de Canchis Distrito de Sicuani. Como primer lugar, lleva a la reflexión a todas las mujeres débiles y enfocarse con compromiso a las investigaciones de este fenómeno. Por ello, la mayoría son mujeres de la zona urbano marginal de la capital, es decir son provincianas en 95% de nuestro país, lo que revela a las mujeres como la población más afectada y desde ahí para estudiar la problemática, probablemente haya una mayor evidencia de la cantidad de investigaciones ejecutadas por mujeres que por varones o grupos mixtos, ya que éstos podrían ser examinados, beneficiados y complementados desde las dos perspectivas genéricas, especialmente a los estudios que se enfoca en un análisis de datos cuantitativos.

Si bien la Ley N° 30364 acelera los procesos judiciales en familia, estableciendo que en el plazo de 72 horas después de presentada la denuncia, los juzgados resuelven emitiendo medidas de protección necesarias a favor de las víctimas, siendo a ello que el estado no concedió al Poder Judicial suficientes recursos elementales que permite su aplicación de dicha norma, entonces no estaríamos solucionando el problema que aqueja a la sociedad, si no que aumentará más violencia con subsecuente muerte (feminicidio), tal como viene sucediendo hoy en día.

Ante ello, pese a los esfuerzos de los operadores de justicia (Poder Judicial, el Ministerio Público, Policía Nacional del Perú, Municipalidades y otros organismos competentes) en todos los distritos judiciales a nivel nacional, van afrontando dificultades para cumplir con eficacia aquello dispuesto en la normativa legal. Así mismo, se requiere una implementación de más órganos jurisdiccionales para asumir casos de las víctimas de lesiones graves por violencia familiar y los derechos fundamentales de la mujer en todo el territorio, se requiere la capacitación de los policías, puesto que las denuncias se realizan a nivel policial, jueces y fiscales a fin de uniformizar los criterios para la correcta aplicación de la



norma legal. Las medidas de protección dictadas, debería surtir efecto inmediatamente inclusive, en el momento de la denuncia y el retiro inmediato del agresor del domicilio de la víctima, la ley dice dentro de las 72 horas, en realidad no sucede, las citas para la realización del examen psicológico demoran demasiado, mientras tanto la víctima corre el riesgo de ser nuevamente violentada.

Las autoridades competentes deben legislar en materia de violencia familiar, generando medidas de protección conforme a la realidad que se vive y aplicando sanciones para quienes se burlen de la justicia o en los casos que no cumplan dichas medidas preventivas victimológicas. Asimismo, buscar y/o crear conciencia social y educar a la sociedad, como inculcar a las generaciones que vienen la importancia de la dignidad humana, la relevancia que existe entre los valores, y que las normas son de obligatorio cumplimiento.

1.2. Delimitación de la Investigación

1.2.1. Delimitación espacial

La investigación está delimitada dentro del espacio geográfico del Distrito de Sicuani – Provincia Canchis.

1.2.2. Delimitación social

La investigación se circunscribe a los familiares de las víctimas por lesiones graves por violencia familiar, Ministerio Público, Poder Judicial y los efectivos de la policía Nacional de la comisaría de Rosaspata del Distrito de Sicuani.

1.2.3. Delimitación temporal

Esta investigación se realizará del año 2022-2023.

1.2.4. Delimitación conceptual

“Incremento de las denuncias ante la comisaría de Rosaspata del distrito de Sicuani durante el año 2022-2023 en casos de violencia familiar en contra de la mujer y los integrantes del grupo familiar”



La delimitación conceptual en la presente investigación la comprenden conceptos fundamentales: Violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales. Ley Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres y los Integrantes Del Grupo Familiar, Ley N° 30364, Código Penal, Código Procesal Penal, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar contra la mujer (Belem do Pará), Declaración de las Naciones Unidas sobre la violencia familiar contra la mujer y la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer–Beijing, así mismo el análisis de la doctrina peruana como las internacionales.

1.3. Problemas de Investigación

1.3.1 Problema Principal

¿Cómo incremento las denuncias ante la comisaria de Rosaspata del distrito de Sicuani durante el año 2022-2023 en casos de violencia familiar en contra de la mujer y los integrantes del grupo familiar?

1.3.2 Problemas Específicos

¿Cómo es la relación de la violencia Física contra la mujer y los integrantes del grupo familiar denunciados ante la comisaría de Rosaspata del distrito de Sicuani en el año 2022-2023?

¿Cómo es la relación de la violencia Psicológica contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el distrito de Sicuani 2022-2023?

¿Cómo es la relación de la violencia sexual contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, denunciados ante la comisaría de Rosaspata del distrito de Sicuani 2022-2023?

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

¿Qué debemos hacer para frenar el incremento de las denuncias ante la comisaria de Rosaspata del Distrito de Sicuani durante el año 2022- 2023 en casos de violencia familiar?



CAPITULO II

OBJETIVOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

2.1. Objetivo General

Determinar el incremento de las denuncias ante la comisaria de Rosaspata del distrito de Sicuani durante el año 2022- 2023 en casos de violencia familiar.

2.2. Objetivos Específicos

Establecer la relación de violencia Física en el incremento de las denuncias ante la comisaria de Rosaspata del distrito de Sicuani durante el año 2022- 2023 en casos de violencia familiar.

Identificar la relación de la violencia Psicológica en el incremento de las denuncias ante la comisaria de Rosaspata del distrito de Sicuani durante el año 2022- 2023 en casos de violencia familiar.

Describir la relación de la violencia sexual en el incremento de las denuncias ante la comisaria de Rosaspata del distrito de Sicuani durante el año 2022- 2023 en casos de violencia familiar del grupo familia



CAPITULO III

HIPÓTESIS Y VARIABLE

3.1. HIPÓTESIS GENERAL.

Existe relación significativa en el incremento de las denuncias ante la comisaria de Rosaspata del distrito de Sicuani durante el año 2022- 2023 en casos de violencia familiar.

3.2 HIPÓTESIS ESPECÍFICA

- HE1. Existe relación significativa entre la violencia física en el incremento de las denuncias ante la comisaria de Rosaspata del distrito de Sicuani durante el año 2022- 2023 en casos de violencia familiar.
- HE2. Existe relación significativa entre la violencia Psicológica en el incremento de las denuncias ante la comisaria de Rosaspata del distrito de Sicuani durante el año 2022- 2023 en casos de violencia familiar.
- HE3: existe relación significativa entre la violencia sexual en el incremento de las denuncias ante la comisaria de Rosaspata del distrito de Sicuani durante el año 2022- 2023 en casos de violencia familiar.

3.3. DEFINICIÓN CONCEPTUAL Y OPERACIONAL DE LAS VARIABLES

3.3.1. Definición conceptual.

- a) **Variable: X la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.**

OACDH ONU (2013) sostiene que el acto violento se considera un fenómeno que se ha venido extendiendo a través de las épocas y que ha impactado no solo en aquellos casos conflictivos abiertos, sino que



también en resolver situaciones, que en muchas ocasiones son sencillas o cotidianas. De este modo podemos aseverar que diversos sujetos, en algunas ocasiones han sido víctimas, pero que mayormente dichas situaciones no se pueden reconocer. Sin embargo, tienen caracteres y causas diversas, que por lo general se presentan como psicológicas, físicas y sexuales. Donde la violencia al interior del hogar puede suceder en contra cualquier individuo sin poder o menos poder que el autor de la violencia, como, por ejemplo, los menores de edad, mujeres y adultos mayores, entre otros.

b) Variable: Y derechos fundamentales

Ramos, M.(2012) El Tribunal Constitucional es explícito al decir que como derecho fundamental se constituye en un ámbito de tutela y protección autónomo, donde las posibilidades de los individuos se encuentran legitimadas a exigir la intervención de los órganos jurisdiccionales para su protección ante las diversas formas de afectación de la dignidad humana.



Cuadro de operacionalización de Variables.

VARIABLE "X"	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	Ítem	ESCALA DE MEDICIÓN
Violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar	OACDH ONU (2013) sostiene que el acto violento se considera un fenómeno que se ha venido extendiendo a través de las épocas y que ha impactado no solo en aquellos casos conflictivos abiertos, sino que también en resolver situaciones, que en muchas ocasiones son sencillas o cotidianas. De este modo podemos aseverar que diversos sujetos, en algunas ocasiones han sido víctimas, pero que mayormente dichas situaciones no se pueden reconocer. Sin embargo, tienen caracteres y causas diversas, que por lo general se presentan como psicológicas, físicas y sexuales. Donde la violencia al interior del hogar puede suceder en contra cualquier individuo sin poder o Menos poder que el autor de la violencia, como, por ejemplo, los menores de edad, mujeres y adultos mayores, entre otros.	DX1: Violencia Física	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Conocimiento ➤ Importancia ➤ Existencia ➤ Necesidad 	1 2 3	ordinal
		DX2: Violencia psicológica	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Conocimiento ➤ Mecanismo ➤ Garantizar ➤ Obstáculo ➤ Necesidad ➤ Humillación 	4 5 6	
		DX3: Violencia sexual	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Obstáculo ➤ Ejercicio ➤ Necesidad ➤ Humillación ➤ Creencia 	7 8 9	
VARIABLE "Y"	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES		Ítem	ESCALA DE MEDICIÓN
Derechos fundamentales	Ramos, M.(2012) El Tribunal Constitucional es explícito al decir que como derecho fundamental se constituye en un ámbito de tutela y protección autónomo, donde las posibilidades de los individuos se encuentran legitimadas a exigir la intervención de los órganos jurisdiccionales para su protección ante las diversas formas de afectación de la dignidad humana.	DY1: Proyecto de vida	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Conocimiento ➤ Diferencia ➤ Necesidad ➤ Patrocinio ➤ Derechos ➤ Viabilidad 	10 11 12	ordinal
		DY2: Calidad de vida	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Condiciones ➤ Influencia ➤ Calidad ➤ Vivencia ➤ Talento ➤ Viabilidad 	13 14 15	
		DY3: Derecho de la persona	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Conocimiento ➤ Valores ➤ Profesional ➤ Posibilidad ➤ Futuro 	16 17 18	



CAPÍTULO IV

JUSTIFICACIÓN DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN

4.1. Justificación

Bisquerra (2009). En la presente investigación para el caso de justificación se ha considerado. Quien señala que la justificación de una investigación manifiesta el “por qué” y el “para que” del estudio, mostrando las razones que posee el investigado para diseñar la investigación. Se debe justificar debido a su importancia y necesidad de llevar y desarrollar la investigación “como respuesta al problema planteado”. Necesario, a su vez, porque permite calibrar tanto el valor del problema en sí mismo como el valor potencial de cualquier proyecto de investigación para generar respuestas.

Es importante tratar el tema de violencia contra la mujer y el grupo familiar y los derechos de la mujer, es con el fin de evaluar en la actualidad si realmente existe la información, orientación, campañas, charlas y motivación de la participación de la sociedad; y ayudar a la prevención y erradicar la violencia familiar, es promover la información, orientación, campañas, charlas y motivación que ya existe en las instituciones y organizaciones. Todo esto con el propósito de eliminar las creencias y estereotipos que existen en la sociedad, para hacer valer los derechos humanos importantes como lo es la integridad del ser humano como derecho fundamental y promover entre la sociedad.

4.1.1. Justificación teórica.

Bernal (2006). En la presente investigación se ha considerado para una justificación. La justificación teórica en una investigación permite otorgar reflexiones sobre la importancia de ahondar en la temática, generando debates académicos sobre conocimientos o teorías ya existentes, a fin de confrontar una tras otras, contrastando cada resultado o hacer epistemología existente.

Considerando lo señalado por el autor antes referido, parten de las teorías sobre la violencia contra la mujer y el grupo familiar y los derechos fundamentales, lo que nos ha permitido nuevas interpretaciones y cómo lograr la propuesta. Entonces este aporte que hoy presentamos puede ser debatido por aquellos



estudiosos del tema y que pueden complementar al respecto. De acuerdo a nuestro estudio realizado tiene la justificación teórica, es que contribuyó en el resultado de conocimientos. Entonces, la justificación del tema son conceptos, antecedentes y teorías que permita sustentar la investigación. Sabemos que existen infinitas clases de delitos de violencia contra la mujer, los cuales se nos muestran de diversa clase de indicación. Por cuanto este nos permitirá obtener y/o adquirir nuestro conocimiento referente al tema en sus diversas manifestaciones que existe en la actualidad y simbólicamente viene ocurriendo día a día los sucesos o hechos a través de los medios de comunicación tanto escritas y hablada.

4.1.2. Justificación Práctica.

Bernal (2006). En la presente investigación se ha considerado como justificación. La justificación práctica se realiza cuando su desarrollo ayuda a resolver un problema o, por lo menos, propone estrategias para que se puedan resolver los referidos problemas, justificando su contribución pragmática. El problema de investigación está referido a la violencia contra la mujer y el grupo familiar del Distrito de Sicuani y fortalecer los mecanismo legales existentes en la solución y/o búsqueda que vulnera los derechos fundamentales y con ello tiende a mejorar la calidad de vida de la mujer, protegiendo sus derechos, que puedan Garantizar Los Derechos Fundamentales de la mujer de esta manera podríamos resolver las situaciones inciertas.

4.1.3. Justificación metodológica.

Bernal (2006). En la presente investigación para el caso de justificación metodológica se ha considerado. La justificación metodológica, en una investigación científica, sustenta que el proyecto a realizarse va a proponer un método novedoso o una estrategia para generar conocimiento válido y confiable.

El presente estudio ayudará a la población en general a conocer problema de investigación está referido a la violencia contra la mujer y el grupo familiar, es decir a comprender e identificar a simple vista cualquier modo de violencia y cualquier persona sin importar su estatus social, su sexo, su raza, su religión, su nivel educativo, su nivel económico y su nivel cultural, puede llegar a



contrarrestar. Además, nos indica las razones que sustentan y las causas que originan las lesiones graves por violencia familiar y los derechos de la mujer, esto debido a que estas se vienen incrementando en forma alarmante en nuestro país. Pues se presenta como un mecanismo que puede servir de modelo a otros investigadores.

4.1.4. Justificación legal.

Se ha considerado la Constitución Política del Perú de 1993, el Código Penal de 1991, Nuevo Código Procesal Penal de 2004, la Ley N° 30364 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicarla Violencia Contra la Mujer (Belém do Pará); La Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y su Protocolo Facultativo; La Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos; La Declaración de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra la Mujer; Las Conferencias Mundiales de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos; La Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, y finalmente la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer–Beijing.

Importancia

Gómez (2012). En la presente investigación para el caso de la investigación se ha considerado a. Un aspecto de gran relevancia que debe distinguir al investigador, es la organización de los instrumentos que utilizó y aplicó en el proceso de investigación. Es de conocimiento que en el primer paso deviene la elaboración del proyecto de investigación para después continuar con la metodología diseñada, por ende, es necesario que exista una debida organización del proceso, siendo así que las anotaciones no se efectúan en cualquier libreta; recomendándose las debidas ubicaciones de los instrumentos. Por tal, es fundamental aprender la organización de cada material, instrumento y, especialmente, la investigación a desarrollar en su conjunto.

Para nuestra investigación, es importante porque el problema que planteamos como problema de investigación está referido a la violencia contra la mujer y el grupo familiar se ha venido transmitiendo como una herencia, es decir a través



de los años, es trascendente conocer y a la vez identificarla para denunciar este tipo de delitos que afecta de manera alarmante a la sociedad y el respeto hacia las mujeres. Está percibiendo mayor importancia e interés, y los resultados se usan en la implementación de políticas públicas.

Factibilidad de la Investigación.

Fue positivamente factible, en vista que se contó con el acceso a las denuncias policiales y carpetas fiscales, de la misma forma se tuvo recursos humanos, financieros, materiales y de cualquier otra índole que fueron necesarios para el desarrollo de la tesis.

Limitaciones.

Bernal (2006). En la presente investigación para el caso de las limitaciones se ha considerado a (Ñaupas, Mejía, Novoa, & Villagomez, 2013). "Limitaciones son aquellas condiciones (en lo material, económica, personal y/o institucional) que podrían frenar la investigación o restarle confiabilidad".

La presente investigación que se desarrollará; es decir, cuáles son las limitaciones que se presenta durante el desarrollo de las medidas preventivas en lesiones graves por violencia familiar y los derechos de la mujer en el Distrito de Sicuani , es decir no todos los estudios de la investigación tienen las mismas limitaciones por eso cada investigación es diferente y particular, tales como: el tiempo, el espacio o territorio y arribamos a que las limitaciones de los recursos humanos y materiales son financiados por el investigador y no hay instituciones encargadas de proporcionar ni el mismo estado sobre el apoyo y también otras limitaciones pueden estar comprendidas la de información o acceso a las instituciones en cargadas de facilitar y/o proporcionar datos para el trabajo de investigación y la población disponible para el estudio con el objeto de facilitar su viabilidad.



Justificación coautores

La justificación que consideramos a este proyecto es a causa del incremento de las denuncias ante la comisaria de Rosaspata del distrito de Sicuani durante el año 2022- 2023 en casos de violencia familiar.

Buscamos soluciones de cómo hacer o evitar que no se den más violencia familiar y así frenar el incremento de las denuncias ante la comisaria de Rosaspata del distrito de Sicuani durante el año 2022- 2023 en casos de violencia familiar.

Lo que también buscamos con este proyecto importante tratar el tema, con el fin de evaluar en la actualidad en el distrito de Sicuani si realmente existe la información, orientación, campañas, charlas y motivación de la participación de la sociedad y también por parte de las autoridades locales; a ayudar a la prevención y erradicar la violencia familiar, también es promover la información, orientación, campañas, charlas y motivación que ya existe instituciones y organizaciones que se pueden organizar para erradicar este problema en la sociedad. Todo esto con el propósito de eliminar el poder que se ejerce sobre las personas, así como también la raza, el color, las creencias que existen en la sociedad, para hacer valer sus derechos ante las personas de su entorno familiar.



CAPÍTULO V

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

5.1. Antecedentes Del Problema

Problema de investigación está referido a la violencia contra la mujer y el grupo familiar

5.1.1. Antecedentes Internacionales

Rodembusch (2015) en su estudio: “El Estado como impulsor de políticas públicas de prevención y lucha contra la violencia intrafamiliar. Estado de la cuestión en Brasil y en España”, tesis doctoral, de la Universidad de Burgos, España. Concluyendo: Conocer poco sobre sujetos vulnerables no permite diseñar mecanismos para protegerlos. Es difícil denunciar a las personas porque pertenecen a la familia. Absoluciones en el marco legal sobre la violencia familiar. Se puede prevenir riesgos que conllevan a la violencia familiar por políticas públicas como instrumentos del Estado de Derecho.

Cristóbal (2014) en su trabajo: “Violencia doméstica: Estudio crítico empírico de su problemática sustantiva y del tratamiento aplicado en los Centros Penitenciarios Españoles”, tesis de doctorado, Universidad Camilo José Cela, de la ciudad de Madrid-España, cuyo objetivo fue concientizar a la sociedad, con el apoyo de la policía, el poder judicial y la sensibilidad política. Metodología: modelo multidimensional, análisis sistémico y funcional que interacciona con la persona, enfoque multidisciplinario. Cuyas conclusiones fueron que es responsabilidad de la sociedad que las cifras de violencia familiar disminuyan, así como las mujeres denuncien estos casos y luego elaborar planes que eduquen desde la etapa infantil a contrarrestar modelos de culturas anticuadas y que se remplace con el respeto y aceptación mutua en una sociedad equitativa y sana.

Díaz (2016) en su trabajo titulado: “Víctimas de violencia de género resistencias a la aplicación efectiva de sus derechos jurídico penales”, tesis doctoral, de la Universidad Autónoma de Barcelona, España; tuvo como objetivo: Dar a conocer sobre las resoluciones y opiniones jurídicas por jueces sobre la violencia de



género. Utilizó la metodología de aplicar la ley de divergencia y disfunción que existe, centrándose en el ámbito inicial el proceso penal-instructivo, por lo que ha combinado la metodología jurídica y sociológica; decidiendo por socio-jurídico-cualitativa para profundizar en los casos sobre el tema. La muestra de 39 (jueces, fiscales, médicos forenses, funcionarios públicos y policías). Conclusiones: La violencia se incrementa a pesar de poder orientar una solución ante estos casos, por eso es urgente que el poder judicial articule medidas que protejan a las víctimas.

Molina (2015) en su investigación: “Vulnerabilidad y daño psíquico en mujeres víctimas de violencia en el medio familiar”, tesis doctoral, de la ciudad Granada-España, cuyo objetivo fue conocer que se agrega para que se tome interés en el maltrato, lo que hace negativo lo que se vive y diferenciar las características de las que sufren la violencia. Metodología empleada: La muestra fue de 151 mujeres maltratadas, los datos se recogieron a través de un examen de la documentación judicial, médica, por medio de una entrevista, cuestionario de Cattell, métodos que se utilizaron fueron el análisis descriptivo, análisis bivariante, modelos multivariantes. Conclusiones: Depende de la edad de las mujeres sufren daño psicológico. La violencia más alta es con parejas estables 78.50%, la violencia compleja es del 79.47%, las mujeres inestables son las más propensas a sufrir violencia psicológica, con daño psicológico mayor al grupo de mujeres estables emocionalmente, con una diferencia estadística significativa de $b=8.236$ y $p=0.001$, siendo un factor de riesgo para que sea más y grande el daño psicológico.

Zurita (2014) en su trabajo intitulado: “Violencia contra la mujer. Marco histórico evolutivo y predicción del nivel de riesgo”, tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid, de la ciudad de Madrid, cuyo objetivo fue la presentación del sistema Violencia de género, describiendo la violencia del hombre hacia las mujeres, para lo que se identificará factores de riesgo. El método que se empleó fue medir la prevalencia de los elementos de los grupos. Concluyendo que existe mayor riesgo en los casos después de sucesos de violencia de género, implica medidas policiales en casos que pueden prolongarse por meses.



5.1.2. Antecedentes Nacionales

Mejía (2019) en su tesis titulada: “Factores de riesgo de violencia familiar y lesiones traumáticas causadas a personas atendidas en la división médico legal de la ciudad de Puno 2014-2015”, tesis de doctor, Universidad Norbert Wiener, en la ciudad de Lima, su objetivo fue la evaluación si existe relación entre las variables. Metodología: El tipo fue básica, nivel correlacional, población 877 casos, diseño no experimental. Resultados: Existencia relacional de los factores de riesgo y lesiones traumáticas por la violencia familiar. Concluyendo que existe evidencia que las víctimas por violencias familiares, mayormente, son 76% del sexo femenino, las que sufren más agresión son las que se dedican a su casa 56.9%, las agresiones están relacionadas con los celos, la educación, lugar de procedencia, familias disfuncionales, las agresiones suceden en el hogar y la mayoría son parejas.

Chuyes, D. (2018). Vulneración del Derecho fundamental de Igualdad entre varones y mujeres en la regulación de las penas en el caso de feminicidio Tesis para obtener el título profesional de: Abogado de la Universidad Cesar Vallejo. La presente investigación titulada “Vulneración del derecho fundamental de igualdad entre varones y mujeres en la regulación de las penas en el caso de feminicidio”, teniendo como problema ¿Las penas tipificadas en el delito de feminicidio vulneran el derecho fundamental de igualdad material entre varones y mujeres?, además tuvo como objetivo principal determinar si las penas del delito de feminicidio tipificado en el artículo 108-B del Código Penal vulnera el derecho fundamental de igualdad material entre varones y mujeres. La investigación se llevó acabo atendiendo a la Problemática social y jurídica, respecto a las penas reguladas en el delito feminicidio, ya que se sabe que nuestra legislación ha establecido penas desproporcionales entre el feminicidio y homicidio en situaciones donde la víctima varón sea asesinado por razones de odio, por lo que se buscó validar la hipótesis “Las penas tipificadas en el delito de feminicidio vulneran el derecho fundamental de igualdad material entre varones y mujeres por ser desproporcionada. La metodología aplicada en esta investigación se basó en un diseño descriptivo, diseño no experimental, una población y muestra de 11 abogados especialistas en derecho constitucional, abarcando a jueces, fiscales, docentes especialistas en derecho constitucional



de la Universidad César Vallejo Piura, utilizando como técnicas e instrumentos de recolección de datos la entrevista.

Mejía (2018) en su trabajo titulado: “Eficacia de las medidas de protección en procesos de violencia familiar garantizan el derecho a la integridad de víctimas en la Corte Superior de Justicia de Tacna, Sede Central, 2017”, tesis de Magíster, Universidad Privada de Tacna, Tacna-Perú, cuya metodología fue de corte jurídico social, el tipo de investigación fue descriptivo-exploratorio y dogmático-jurídico, instrumento: cuestionarios, muestra 341 (abogados litigantes, defensores públicos, magistrados, secretarios de juzgados de familia y fiscales), aplicándose la ficha de análisis documental conformado por 338 resoluciones, la técnica de la encuesta sirvió para revisar y analizar las resoluciones, concluyendo de que las medidas para proteger a las víctimas otorgadas por los magistrados son eficaces porque garantiza el derecho a la integridad de la víctima.

Álvarez (2017) su tesis titulado: “Principales factores jurídico-normativos que permiten la reincidencia de los actos de violencia familiar en el Perú”, tesis de Doctor, de la Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca-Perú, cuyo objetivo fue determinar la reincidencia entre las dos variables, el tipo de estudio fue básica, el enfoque fue cualitativa, diseño de tipo descriptivo y propositivo, la técnica utilizada fue el análisis documental y fichas de contenido textual, resúmenes y bibliografías. Concluyendo que la Ley 30364, el DS No. 09-2016-MIMP, Código Procesal Penal y Código Penal se deben modificar, incorporar y derogar e incidir en principios como declarar subjetivos el conflicto de violencia familiar como indispensable, como establecer el modelo de proceso acusatorio, de garantía y tutelar del proceso de violencia familiar.

Mauricio (2017) en su trabajo titulado: “Impacto de la tipificación del delito de Lesiones por violencia familiar, aspecto psicológico, en el índice de denuncias por violencia familiar en la provincia de Huallaga en el período noviembre del 2015 a octubre de 2016”, tesis de Maestro, de la Universidad César Vallejo, en la ciudad de Lima, tuvo el objetivo de determinar el impacto de lo tipificado del delito de lesiones por violencia familiar, la metodología fue de diseño pre-experimental, se obtuvo información por medio de una guía de análisis



documental, la población de 294 casos y la muestra de 131 denuncias. Concluyendo que existe un impacto negativo de las penas por lesiones de violencia familiar, psicológico, en el índice de los casos dado a reducir los casos que se presentaron en Huallaga.

Altamirano (2014) en su investigación: “El marco simbólico de la ley de violencia familiar y sus modificaciones”, tesis de maestro, Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo-Perú. Objetivo: Se planteó y desarrolló el problema referente al marco simbólico de la ley de violencia familiar y sus modificatorias. Metodología: Población: 3004 denuncias y 1594 demandas se compararon 4208 y 4740 demandas en Juzgados Especializados de Familia de la Corte Superior de Justicia de la Libertad, método científico y técnicas que facilitan el planteamiento del problema, este método se ha utilizado para analizar la realidad, deductivo-inductivo, técnica de observación, análisis documental, técnica del fichaje, técnica de la encuesta, técnica de la encuesta, concluyendo que la Ley 26260, regula la violencia familiar de creciente, que sanciona y no previene de forma eficaz el problema, se ha incrementado la violencia psicológica, que supera la violencia física, se establecieron deficiencias en la justicia penal, familiar y policial.

5.2. Bases Teóricas

5.2.1. Marco Histórico Violencia del grupo Familiar

García, (2010), cuyo trabajo titulado “Violencia y Sociedad feudal. Reflexiones desde siglos XIII-XIV”, brindando una reflexión que trata sobre lo “que no podemos comprender la definición de violencia con el aspecto de ahora”. El desarrollo de las lesiones violentas estuvo amparado, ya que no se observaba el apoyo de la política como también de la religión. Porque del apoyo político se defendió el “principio del honor” llamado derecho godo, que no tiene diferencia con lo señalado de “ojo por ojo” del refrán talismán, la misma que solo puede ser considerada como legitimar la violencia. Asimismo, en cuanto a la religión, al difundir el concepto de “guerra justa”, y la manifestación del Papa Urbano II en Concilio de Clermont (1095) han colaborado e incitado a que se produzca violencia.



5.2.1.1. La Violencia Familiar a lo largo de la Época.

Sanz (2010) en la etapa típica de la Edad Media se originó las conductas violentas, describiendo, muchas veces detalladamente, actos violentos. A veces, vengarse es valorarse y se pueden llegar a ser la razón de un argumento (por ejemplo: El cantar de Mío Cid). En la Edad Moderna tenemos como ejemplo el Siglo de Oro español, donde podemos observar que, en los teatros o novelas, se utilizaron el asesinato por razones de honor como testimonio en diversos autores españoles. A pesar de que se contradice con el Siglo de las Luces, en la que los letrados reprochan una corporación inhumana con los que menos tienen, se publican obras como amistades riesgosas novelas del marqués de Sade.

En cuanto a la sociedad de ahora, Jesús García Martínez señala en el último capítulo de su libro, “Violencias sociales en el siglo XXI: procesos de globalización, de construcción de identidades, el reflejo del otro y la soledad del yo”. Realizando un examen de la sociedad de estos tiempos, consideramos que el derecho a la libertad individual prevalecerá ante las libertades del grupo, como también en cuanto a la relación entre los individuos están limitados a los intercambios de productos y servicios, lo que permite que estos grupos conlleven a generar una impresión de ansiedad. Entonces considerando a las diversas tipologías de violencia que reconoce la OMS (el auto-infringida, que ocurre entre las personas y grupalmente), podemos describir el momento violento que sucede ahora. Referente a la violencia grupal, a la que pertenece la guerra, nos remonta que durante todo el siglo XX, la lista de fallecidos con referencia a estos casos son aproximadamente 30 millones de sujetos, y que actualmente puede contarse 23 conflictos (incluso conflictos armados que no pertenecen a lo común o típico), sino que mayormente están en el continental africano, Latinoamérica, lo que es equivalente a que se establezca una interrelación entre el nivel de progreso y la violencia.

5.2.1.2. La Violencia Contra la mujer, fenómeno Mundial.

OACDH ONU (2013) sostiene que el acto violento se considera un fenómeno que se ha venido extendiendo a través de las épocas y que ha impactado no solo en aquellos casos conflictivos abiertos, sino que también en resolver situaciones, que en muchas ocasiones son sencillas o cotidianas. De este modo podemos



aseverar que diversos sujetos, en algunas ocasiones han sido víctimas, pero que mayormente dichas situaciones no se pueden reconocer. Sin embargo, tienen caracteres y causas diversas, que por lo general se presentan como psicológicas, físicas y sexuales. Donde la violencia al interior del hogar puede suceder en contra cualquier individuo sin poder o menos poder que el autor de la violencia, como, por ejemplo, los menores de edad, mujeres y adultos mayores, entre otros.

Esta problemática no se puede considerar un problema de ahora como pueden pensar, pero durante cientos de años, generación de papas y mamás, como profesores y profesora, lastimaban a los menores ya que consideraban que ello era lo correcto. Sin embargo, estos conceptos de ética y moral, considerados obsoletos, que se utilizan hasta hace poco, sostenían que educar era vertical y por medio de la represión, discriminando, donde cuando obedecían era respetar y que depender era desarrollo.

Entonces el ámbito familiar es una institución en la que se puede reconocer el fenómeno es una consecuencia más compleja ya que los que la integran dicen que no frente a la temerosidad de que sea cuestionado ante la familia. En estos sucesos, las féminas, los menores de edad por lo general son los que resultan afectados.

Por lo general un 5,3 millón de mujeres son víctimas de sus parejas. Cuando se realizó la Encuesta Nacional acerca de la violencia contra las mujeres se obtuvo alrededor de 31 % a las que se encuestó señaló que habían sido víctimas de forma física por sus cónyuges actuales o anteriores, o en algunos casos por sus parejas íntimas o circunstanciales. Más del 40% de las mujeres que han sido afectadas por estos hechos, han denunciado que vienen sufriendo lesiones. El incremento de la secuencia de transgresiones contra una esposa está asociada a tener miedo, ya que se ha acrecentado el miedo de que sus hijos sean maltratados.

Las descendencias del futuro tienen el derecho a progresar en un mundo pacífico, lo que se traduce, a través del tiempo, en salud y beneficios para todos. Trataremos de una problemática de la sociedad histórica que se transformó y se controla, que necesita de que todos se esfuercen a diversos niveles y en varios



campos. Por eso, los investigadores de este estudio plantearon que se ahonde en la investigación de la violencia, particularmente, a nivel interno de la familia, para que de este modo podamos contribuir a que mejore la calidad de vida.

5.2.2. Violencia física

De Medina (2002) señala que toda actividad u omisión que genera cualquier lesión produce (golpes, quemaduras, fracturas, lesiones en la cabeza, envenenamiento, etc.), porque no es accidental, sino provocado ya que se produce un daño físico o enfermedad. Esto puede producirse debido a acciones que son aislados o situación crónica de abusar.

Además, el acto violento físico, está representa por emplear la fuerza física, que se realiza en forma de golpe, empujón, patada y lesión, provocada con diferentes cosas. Este tipo de violencia, a veces, puede acabar en suicidio u homicidio y se realiza porque aparecen contusiones, magulladas, fisuras, luxaciones, tajos, reventones, contusiones al interior, ahogo o estrangulación.

De Medina (2002) Es cuando se ataca a un individuo, provocándole dolor y molestias tal como herida, hematoma, cortes y, a veces, llegando incluso a matar. Respecto al daño este podría ser grave, como en aquellas situaciones en que es necesario que se hospitalice; y desde luego en los casos de muerte; pero por lo general, mayormente los casos donde se emplea violencia física ella no invalida de forma inmediata al individuo, sino por lo contrario se deteriora o afecta de forma progresiva la salud.

Al respecto se puede definir la violencia física llamada también corporal, como una acción que ocasiona en la víctima un perjuicio que no es casual, para lo que se obliga físicamente, con material u objeto, entonces es una agresión al cuerpo o maltrato físico como una lesión, a través de heridas, cachetadas, puñetazos, patadas, estrangulamiento, excoriación, equimosis, hematoma, mutilaciones etc. Por tanto, puede llegar a la hospitalización de la víctima a un nosocomio y seguidamente puede causar muerte, es decir poco a poco va deteriorando su estado de salud.

5.2.3. Violencia psicológica



Para la OMS (1998) se considera a la acción u omisión que se destina a humillar o vigilar lo que hacen, su comportamiento, creencia y decisión de otros individuos, para lo cual se utiliza intimidar, manipular, amenazar directamente o indirectamente, humillar, aislar u otro método o conducta que trate de perjudicar en cuanto a su salud psicológica, auto determinación o desarrollo individual. Se pueden iniciar con palabras en forma burla, desprecios, crítica, insulto, amenaza con abandonar; como también estar constantemente bloqueando lo que la otra persona pretende iniciar al interior familiar.

En cuanto a violentar psicológicamente, podemos citar a cualquier palabra, mímica o hecho que tenga como objetivo la humillación, devaluación, daño a la dignidad de la persona humana, este tipo de violencia muy pocas veces se puede demostrar, sobre todo cuando se realizaron dentro de la familia. La violencia psicológicamente, también se le conoce como violencia emocional, ya que es una forma de maltratar a la persona, por lo que nos encontramos en una categoría llamada violencia doméstica. La violencia psicológica lo que pretende es humillar, que la otra persona se sienta insegura y se vaya deteriorando su valor como persona. No es igual que el maltrato físico porque este se realiza de una manera sutil y casi no se puede percibir o detectar. Se manifiestan cuando se dicen palabras que hieran, descalifican, humillan, gritan o insultan.

De Medina (2002) sostiene que cuando se maltrata psicológicamente es por lo general una de las formas más generalizadas de violencia. Se pueden definir como aquellas acciones u omisiones que se dirigen a un integrante de la familia al que afectan su salud psicológica y emocional, ya que produce daño a nivel de su autoestima y capacidades como persona humana. No cabe duda que esta violencia que se realiza es verbal cuando se dicen lisuras, groserías, frases que hieren, gritan y amenaza, y no verbal cuando por medio de gestos, miradas despreciativas y mudeces que afecta a aquel que recibe estas expresiones, a tal grado de que pierda su autoestima y seguridad a sí mismo, lo que provoca sentimientos negativos como entristecerse, frustrarse, subvalorarse, humillarse, etc. Mientras que la violencia psicológica sucede cuando se priva a la víctima de su libertad, como cuando se encierra en el hogar, en el closet, o también secuestrando, y desde luego, se puede negar la ocasión de que se trabaje o estudie, cuando el individuo lo desee y se encuentre en situaciones de realizarlo.



Podemos definir la violencia psicológica llamada también violencia moral, suceso que podría resultar peligroso y el acto más común: amenazas, palabras denigrantes o incultas, palabras que hieren, exclamaciones y ultimátum, hostigamientos que prácticamente causa zozobra a la víctima, lo que no permite o restringe hacer lo que se realiza a diario o normalmente se desarrolle sus actividades que influye negativamente su personalidad. Pues es perjudicar a otros psicológicamente, mentalmente, moralmente o emocionalmente las conductas de la víctima que afectan a un integrante de la familia que daña su salud psicológica, emocional y produce un daño en su autoestima. También privando sus derechos encerrándolos en la casa a través de secuestro o negarle de trabajar o estudiar.

De Medina (2002) La violencia familiar como aquella relación que destruye a los integrantes de una familia, sin importar que estos vivan en la misma casa. Se caracterizan por abusar del poder mediante actos u omisiones repetitivas, que provocan daño tanto físico como psicológico, en primer lugar, al sujeto conocido como víctima, pero desde luego a los agresores.

5.2.4. Violencia sexual

De Medina (2002), quien señala que es todo acto que exige a un individuo a que mantenga contacto sexual, física o verbal, o participe en otras interacciones de tipo sexual por medio de la fuerza, intimidando, coerción, chantajeando, sobornando, manipulando, amenazando u otros mecanismos que anulen o limiten el deseo de la persona con otra de su ámbito familiar.

La violación, también se dice que es aquella que se manifiesta con el uso de la fuerza o poder en el ámbito de la vida sexual de los individuos, cualquier contacto con el cuerpo, tocar o forzar, sin que se desee, o que se involucre en la violación sin que la otra persona lo desee. También podemos señalar que la violación sexual sucede cuando se somete a otro sujeto a que tenga contacto sexual, ya sea físico o verbal o participe en otras interacciones sexuales por medio de intimidar, coerción, chantaje, manipulaciones, amenazas u otro método que anula o limita la voluntad del otro individuo.



De Medina (2002) sostiene que la violación sexual se realiza mediante proceder es que combina la violencia física y psicológica, lo que le permite cometer la violación sexual. El contacto que realiza podría ser genitualmente, oralmente, corporalmente, lo que se logra sin que el individuo afectado este de acuerdo con el sujeto, sino que lo logra por que emplea chantajes, amenaza, fuerza coaccionando. Es decir, se obliga al individuo, que puede ser una niña, adulto, o por medio de emplear tocamientos y no llegar a culminar el acto.

Conformado por incesto, violación entre esposos, descendientes, y otros familiares. También por lo general lo ejerce el varón a las mujeres y los adultos a los niños, normalmente es ejercida por aquel individuo que ejerce poder, ya que es mayor, es varón, generalmente, además tiene una perspectiva de mando o con buen entorno económico.

De esta manera, podemos definir la violación, como aquella que presenta agresiones mediante la fuerza física o moral y que combina para lograr el contacto sexual, siendo su objetivo que se someta la entidad y la voluntad de la víctima, la violación no necesariamente puede ser un sujeto desconocido si no es su cercanía cotidiana que ha permitido ganarse la confianza. Pude ser: física, mediante el acto sexual, tocamientos, etc. También son tareas de medios que se cometen en contra de una víctima sin su permiso o mediante una imposición, se considera una manifestación de tipo pornográfico que vulnera el derecho de las mujeres y que decidan en forma privada su sexualidad o reproducción, siempre es producido por el hombre hacia una mujer, adolescente o niña, esto no es necesario que llegue a penetrar o logre dañar físicamente.

5.2.5. Enfoques de abordaje de la Violencia

El estudio que se le brinda a esta realidad tiene representantes diferentes que se considera en la investigación, los cuales son:

De derechos, porque cuando existe violencia familiar y sexual se trasgrede los derechos fundamentales de la persona humana, que incluye los derechos ciudadanos como los sexuales y reproductivos.

De género, porque existen relaciones que no son iguales tanto como los varones y damas.



Intergeneracional, la violencia puede atravesar de modo diferente la edad de los individuos.

De salud pública, es cuando el acto violento provoca conflictos de aspecto físico y mental.

Intercultural, es cuando la violencia familiar se presenta de diversas formas de acuerdo al argumento socio cultural e histórico.

De seguridad ciudadana, porque la violencia familiar se inicia con intimidaciones a nuestra seguridad cuando hacemos uso de nuestros derechos como ciudadanos, tal como la seguridad personal.

5.2.6. Derechos de las mujeres y del Grupo Familiar.

Derecho a una vida libre de violencia. Ley 30364 (2018) en su artículo 9° señala a que las féminas y los que conforman la familia tiene derecho a tener una vida sin violencia, a que se le valore y se le trate con educación, que no se le discrimine, no se le estigmatice y no se tenga patrones estereotipados de comportamientos, práctica social y cultural basada en definiciones de subordinación y sumisión.

Derecho a la asistencia y la protección integral. –Al respecto el artículo 10° de la Ley, señala que las instituciones que son parte del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar consignan los recursos que pueden ser humanos con especialidad en logística y presupuesto con la finalidad de que se detecte la violencia, atendiendo a víctimas, protegiendo y restableciendo los derechos.

Los derechos que se consideran en este artículo son:

Acceso a la información. - Las personas que sufren de actos violentos contra mujeres e integrantes que conforman la familia tienen derecho a que se les brinde toda la información y se les asesore adecuadamente relacionado a su situación individual, mediante diversos servicios, organismos u oficinas estatales en los diferentes niveles de gobierno y estar de acuerdo a lo que necesitan.



Asimismo, tienen la obligación tanto la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público, Poder Judicial y los diferentes operadores de justicia dar información, responsablemente, profesionalmente, imparcialmente y respetando el derecho a la privacidad y confidencialidad de aquellas personas que son víctimas, con respecto a sus derechos y también a los métodos por los cuales se denuncia. Por lo tanto, en estas instituciones del Estado, se deben exhibir en un lugar donde se pueda ver de forma clara, en el idioma oriundo de la zona, informándolos derechos que tienen las personas que sufren algún tipo de violencia, así como también a los servicios que los atiende por medio del Estado y gratuitamente.

Por lo que se debe entregar obligatoriamente una cartilla informando a la víctima de toda esta información y es el Ministerio del Interior el encargado de verificar que se cumpla este deber.

Asistencia jurídica y defensa pública. - El Estado está obligado a asistir jurídicamente, inmediatamente, gratuitamente, de forma especializada y en su propia lengua, a todas las personas que han sido víctima de violencia, por lo que se les da servicios de defensa pública que garantizan el efectivo ejercicio de sus derechos.

Porque la víctima tiene derecho que lo que declarase a recibido por personal especializado y en un ambiente que le dé seguridad, resguardando su dignidad e intimidad.

Los defensores de las personas que han sufrido actos de violencia como las mujeres y los que conforman la familia, lugares donde el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables no pueden brindar el servicio, lo realizan las Unidades de Asistencia a Víctimas y Testigos del Ministerio Público y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Promoción, prevención y atención de salud. - Tanto la salud física y mental de los que sufren actos de violencia en contra de las féminas y los que conforman el entorno de la familia es gratis en establecimientos estatales como también que se atienda médicamente, tanto los exámenes que ayudan a conocer el diagnóstico; hospitalizar, medicar, tratar psicológicamente y psiquiátricamente;



como también otra actividad que se necesita o requiera para la institución de salud.

Atención social. - El gobierno está llamado a atender a las personas que han sufrido actos de violencia contra las damas y los que integran el grupo familiar en programas sociales, para lo que es necesario garantizar que sea confidencial los sucesos y se brinde un trato digno, para lo que se debe cumplir con criterio y regla establecida en la norma vigencia.

Derechos en el campo de la educación. - El artículo 12° de la Ley N° 30364, señala a que el que sufre actos violentos:

- Cambiar de lugar, horario de estudios sin perjudicar sus derechos.

A justificar cuando no asisten y tardanzas que se derivan de actos de violencia. Dichos incumplimientos de asistencias o tardanzas no podrán excederse de 5 días durante el tiempo de 30 días calendarios o 15 días contados en un lapso de 180 días.

A que se le atienda de forma especializada en un entorno educativo de las secuelas violentas, de manera que el servicio educativo responda a la que se necesita sin desmerecer la calidad de este.

5.2.7. Derechos fundamentales

Ramos, M.(2012) El Tribunal Constitucional es explícito al decir que como derecho fundamental se constituye en un ámbito de tutela y protección autónomo, donde las posibilidades de los individuos se encuentran legitimadas a exigir la intervención de los órganos jurisdiccionales para su protección ante las diversas formas de afectación de la dignidad humana

Novak, F y Namihas, S (2004). indicaron: Evidentemente el carácter axiológico de la dignidad humana, se ve reforzada por su reconocimiento como derecho fundamental, más, su efectividad, se concreta en la efectividad de los demás derechos, lo que incluye el ejercicio del derecho de acción como exigencia de



tutela jurisdiccional efectiva, gracias al cual se asegure la paz, el bienestar de la persona u otros valores éticos que se decida adoptar o reconocer como fundamentales, máxime que: “todos los derechos humanos tienen su origen en la dignidad y el valor de la persona humana.

Ramos, M. (2012) “sin importar si éstos fueron o no positivizados; como puede verse el Tribunal Constitucional incorpora una protección jurídica autónoma para todos los derechos humanos cuyo origen sea la dignidad, estén o no ubicados en una fuente normativa determinada”

Es fundamental hacer un análisis de los derechos constitucionales involucrados en el tema de violencia familiar y los derechos fundamentales que se vulneran cuando se es víctima de ella.

La Constitución Política del Estado señala:

Artículo 1.- La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.

Artículo 2.- Toda persona tiene derecho a:

Inc. 1.- A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar.

Inc. 7.- Al honor y a la buena reputación, a la intimidad personal y familiar, así como a la voz y a la imagen propia.

Inc. 24.- La libertad y seguridad personales. En consecuencia: h. nadie debe ser víctima de la violencia moral, psíquica o física ni sometido a tortura o a tratos inhumanos o humillantes. Cualquiera puede pedir de inmediato el examen médico de la persona agraviada o de aquella imposibilitada de sufrir por si misma a la autoridad. Carecen de valor las declaraciones obtenidas por la violencia. Quien la emplea incurre en responsabilidad. La violencia familiar atenta contra derechos fundamentales como son: la vida, la integridad, la dignidad humana, el honor y otros derechos fundamentales.

5.2.8. Los Derechos de la Mujer

Escobar (2004) sostiene que las mujeres tienen derecho, en igualdad de condiciones a gozar y proteger sus Derechos Humanos y tener libertad fundamental reconocida por las organizaciones externas de Derechos



Humanos; además, las mujeres tienen derecho a vivir en una sociedad donde no se considere que las relaciones se deben basar en el género; tener una vida sin violencia; a no ser discriminadas; por lo contrario valorarlas y educarse sin caer en estereotipos de comportamiento y práctica social y cultural fundamentada en conceptos que se consideran inferiores y subordinados entre mujeres y hombres; además deben formar parte del desarrollo y bienestar de la sociedad, como también conformar y velar por la igualdad, donde el varón tenga más ventaja sobre las mujeres en el ámbito político, económico, laboral, social, cultural o de cualquier otro fondo. Inclusive los derechos relacionados a la igualdad y no discriminación, las mujeres por serlo tienen derechos específicos relacionados, con su sexualidad, su reproducción y protección a su maternidad.

Es así que cuando tratamos los derechos de las mujeres, se encuentra establecida en la Declaración y Programa de acción de Viena como los Derechos Humanos, reconoce pues que tanto los derechos de las mujeres y las niñas del 2006, son parte inalienable e indivisible en erradicar la violencia contra las mujeres a nivel estatal y privado que son perjudiciales de ciertas prácticas tradicionales, mitos o costumbres.

Asimismo, los derechos que son reconocidos o bien concedidos a la mujer, adolescentes o niña en todo el mundo, indudablemente en algunos lugares se encuentran institucionalizadas o respaldadas por leyes, costumbres y en otros sitios no se realizan igual trato, sino que reprimen, ignoran o niegan dichos derechos, a la integridad, al sufragio, al trabajo, a una remuneración justa y equitativa, ocupar cargos, a la educación, a poseer propiedades, prestar el servicio en el ejército, firmar contratos legales, etc., es participar en igual condiciones que el hombre.

5.2.9. Derechos de la persona.

Zan (2009) por su parte sostiene que el concepto de persona, aunque la noción de persona que aquí encontramos presenta claras resonancias kantianas, este concepto no tiene aquí una significación moral, sino que se introduce como el sujeto de los derechos privados. “Toda clase de derechos corresponde



solamente a una persona, de esta manera el objetivo de un derecho no es el derecho sobre una persona, sino solamente sobre algo externo a ella...siempre sobre una cosa". La persona es un concepto limitado aquí al ámbito jurídico, y podría decirse que el sentido del derecho abstracto se sintetiza precisamente en el reconocimiento del individuo como persona. "este recorte en la significación del término persona se da, no porque Hegel no reconozca al ser humano la dignidad personal con la misma amplitud que Kant, sino porque introduce una distinción terminológica entre persona y sujeto moral"

Los derechos de la persona constituyen el derecho civil, siendo su objeto que las personas como tal, cuando nacen, modifican y extinguen los actos jurídicos que le perturban sus derechos. Igualmente, en el primer artículo de la Constitución, trata sobre cómo se defiende a los individuos, respetando su integridad con el fin supremo de la sociedad y el Estado, y sobre los Derechos de la Persona, en el artículo 3° sobre la capacidad de gozar, artículo 4° sobre la equidad entre los varones y mujeres en gozar y ejercitar sus derechos y por último en el artículo 5° trata sobre la persona humana. Calidad de Vida.

Por su parte, Salvador, M. (2003) señala que cuando hablamos de calidad de vida tratamos sobre los resultados de las relaciones entre las situaciones que guían la vida del hombre y las percepciones de estas por parte del individuo. El resultado de la citada relación será positiva en cuanto influya en un específico índice logrado de satisfacción y de felicidad. Entonces cuando hablamos de calidad de vida tratamos sobre aspectos de la vida tal como experimentan los individuos, incluyéndose tanto la salud física, equilibrio psíquico, autonomía mental y responsabilidad social. Se debe tener en cuenta el amplio entorno de la calidad de vida que está encaminada y tiene práctica en la formación. En cuanto a lo educativo, desde la Grecia típica, se encuentran razones precisas que le permitan reconocer y lograr en lo que sea posible perfeccionar el ser humano.

La calidad de vida, es una definición de varios niveles que pasa por la sociedad, comunidad, es complejo de diferentes materias, lo cual son situaciones en que viven los sujetos que permiten que su existir sea feliz, amena y digna



de que se viva, es sumamente subjetivo en donde vive el sujeto que existe y se viene desarrollando como parte de lograr satisfacer y ser feliz al individuo por experiencia sea física, psíquico, mental y social. También propia de la sociología y se entiende con respecto a lo que ingresa y el confort que tienen los individuos, familia o grupo, porque la calidad de vida tiene diverso matiz como: condiciones económicas, sociales, políticas, salud y naturales, por eso se debe analizar como un bienestar físico, material, desarrollo, social y emocional como resultado de la relación de la vida humana

5.2.10. Proyecto de Vida.

García (1989) se refiere a que tienen determinadas pretensiones de conducta o proyectos personales de vida. “Su mundo” y una facultad proyectiva o capacidad de formular pretensiones o proyectos de futuro, son los elementos decisivos de que la situación de cada uno sea lo que es. Sin esas pretensiones o proyectos los que contribuyen también a configurar las realidades objetivas como situación. Pues el que una situación se ofrezca con unas posibilidades o con otras de conducta, como cauce o como obstáculo, como motivación o estímulo en la educación, es precisamente en razón de un proyecto de vida o pretensión de conducta. Las posibilidades que ofrece una situación social llegan a ser disponibilidades para la persona en relación con una determinada pretensión.

El proyecto de vida, es un plan trazado de una persona y es dueño de su destino en donde decide cómo, dónde, cuándo quiere vivir, son las conductas de las personas que se esfuerzan temporalmente llevan a cabo la creación de productos, servicios o resultados, entonces dichas actividades cotidianas orientadas a crear un producto en el futuro “lo que el sujeto quiere ser” y “lo que él va a hacer”. Por ello, un individuo planea con la finalidad de lograr una o varios planes para que exista en llevar a un destino que se proponen como meta u objetivo.



5.2.11. Derechos Que Se Ven Afectados Por La Violencia Familiar

A. Derecho a la Vida.

OACDH (2014), debido a que varias veces se ponen en riesgo, como consecuencia de golpes y maltratos ya que ocasionan lesiones graves que incluso puede ocasionar el deceso.

B. Derecho a la Integridad.

a. **Integridad Física.** - Está compuesta de tres elementos

b. **Corporal.**- se protegen los órganos, piezas y tejidos del cuerpo.

c. **Integridad Funcional.**- está considerado a proteger lo que contiene y situaciones del cuerpo.

d. **Integridad de la Salud;** tiene que ver con nuestro cuerpo, a nivel psicológico y socialmente.

e. **Integridad Psíquica.** - Es cuando preservamos las potestades y capacidades.

f. **Integridad Moral.** – Se refiere a lo subjetivo y los valores que tienen los seres humanos.

C. Derecho A La Dignidad Humana. Dado que estos actos de violencia en la familia, va en contra del ser humano, vulnerando sus derechos fundamentales y disminuyendo sus capacidades físicas, emocionales e intelectuales del sujeto que sufre estas acciones.

D. Derecho Al Honor. Es cuando sucede principalmente mediante insultos, daños no físicos. También de otros derechos como ser libre de expresarse, de tener derecho a la intimidad, a desarrollarse como persona.



5.3. Definición de términos básicos

Agresión.- Es el hecho cuyo fin es que se dañe a otro sujeto y cuya agresión puede ser física o psicológica, para lo que debería existir una intención para que se tome en consideración como la agresión, la misma que podría considerarse de forma directa o indirectamente.

Equidad de género.- Garantiza que las damas como varones posean la posibilidad de acceder a los patrimonios que sea necesario para que se desarrolle como sujetos.

Feminicidio íntimo.- Es cuando se priva de forma dolosa la vida de una dama, que lo comete un varón, ya que la víctima tiene interrelación íntima, porque tanto el prometido, amigo, camarada, del ámbito laboral o vecindario.

Feminicidio familiar íntimo.- Es cuando se priva dolosamente la vida de una dama por su esposo, hijo o padres, o con aquellas que tengan relación de forma sentimental o de afecto.

Género.- Se considera género a los grupos biosocio-cultural, construido a través de la historia partiendo de identificar las características sexuales que constituyen a las personas. Tratamos una complicada determinación y sus caracteres, a nivel económico, social, jurídico, político y psicológico, en otras palabras, cultural que crea lo que cada época, necesita en sociedad y cultura cuyo contenido específico de varón y dama.

Machismo.- Es un hábito o fenómeno social y cultural, que da importancia a ciertas conductas donde prevalece la prepotencia de los varones sobre las damas en diversos escenarios de la vida social, laboral y afectiva.

Maltrato Emocional.- se produce cuando se abandona a la víctima, que puede suceder cuando se realiza comportamientos de rechazo, por ejemplo, cuando son niños los padres rechazan a sus hijos expresándose o gesticulando emociones en sus rostros, desaprobando sus iniciativas y aislándolos de



tareas que se realizan en el seno familiar.

Maltrato por Negligencia.- Se produce cuando a los menores no se les brinda lo básico, ya sea en cuidado que tenga que ver incluso con lo económico, porque de esta manera no se cumple con su alimentación, salud, educación, o simplemente no se está pendiente de su protección.

Misoginia.- Son actitudes que se tienen contra las mujeres simplemente por su género se les odia y desprecia.

Nivel de pobreza.- Es el nivel de ingreso económico que tiene una familia a su hogar de acuerdo a la canasta familiar que sirve para las diversas actividades básicas en un hogar.

Reparación.- Es la acción que se realiza por consecuencia de haber dañado bienes muebles e inmuebles, como también puede ser vida; porque en el caso legal se puede decir que es el reconocimiento que un juez dictamina en reparación que el abusador ha ocasionado en contra de la víctima.

Violencia Cotidiana.- Es lo que sucede cotidianamente y tiene características como que se tiene que tener en cuenta las normas, tan sencillas como el respetar el orden de la cola, cuando no nos importa lo que le pasa a otro ciudadano, nos pasamos la luz roja, cruzamos por donde nos dé la gana, sin importarnos que todos debemos colaborar y aportar para que la seguridad cambie.

Violencia Política.- Se origina en grupos que tienen organizaciones que pueden estar colocados en el poder o tal vez no. Por ejemplo, cuando no nos interesamos por lo que sucede con nuestro país, no hacemos ejercicio de nuestro deber político, somos indiferentes, no participamos en ninguna decisión y desde luego los actos de corrupción a todo nivel que se han visto y se siguen viendo estos últimos meses.

Violencia Socio-económica.- Podemos observarla en casos de pobreza y



marginación en grupos que no tienen empleo, o están subempleados, son informales; lo que refleja el alto grado de desigualdad de oportunidades de poder acceder a una buena educación y salud digna.

Violencia económica.- Son acciones que tienen que ver con controlar los ingresos que percibe la pareja o un miembro de la familia, quitándoles su derecho a su recurso económico, o en también como es solo uno el que trabaja pues se limita a la pareja económicamente.

Violencia Cultural.- Son los comportamientos que muchas veces vemos expuestas por casos de racismo, discriminación por el simple hecho de haber nacido o pertenecer a una región de nuestro país que tienen diferentes formas de expresarse culturalmente, ya sea a través de sus danzas, costumbres, religión, etc., de esta manera se distorsiona los valores de identidad nacional y permite que se ingrese a formas de vida no saludable.

Violencia Delincuencial.- Son actos delincuenciales donde se hurta, se engaña, se comercializa con la droga, en otras palabras, son comportamientos ilegales que se utilizan para lograr recursos materiales; sin considerar que se debe seguir adecuadamente las normas que nos permitan convivir pacíficamente en grupos.

Violencia contra la mujer.- Son acciones de comportamientos que se basa en el género, donde la víctima es una mujer que simplemente por serlo recibe agravios, daño, lesiones e incluso la muerte, el mismo que ocurre en la vía pública o privada.

Violencia juvenil.- Son acciones que realizan los jóvenes en contra del patrimonio y persona, a fin de destruir o incluso cometer un delito con el fin de empoderamiento de un espacio, nombre, etc.

Violencia directa.- Es el acto de violentar de forma intencionada a una víctima, el mismo que puede ser físico o psicológico, que puede llevar incluso a la muerte.



CAPÍTULO VI

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

6.1 Tipo y nivel de Investigación

Tipo de Investigación

La presente investigación es básica. “Es la que se realiza con la finalidad de producir nuevos conocimientos para ampliar y profundizar las teorías sociales, no está dirigida al tratamiento inmediato de un hecho concreto, ni a resolver una interrogante fáctica, sino que únicamente es una investigación para profundizar la información sobre las relaciones sociales que se producen en el seno de la sociedad”. (Carrasco, 2009: p.49)

Nivel de la Investigación

La presente investigación es descriptiva correlacional. El nivel de la investigación es descriptivo. Según Tamayo (2012). “Comprende la descripción, registro e interpretación de la naturaleza actual y la composición o procesos de los fenómenos”. (p, 52)

Y es correlacional dado que “permite al investigador, analizar y estudiar la relación de hechos y fenómenos de la realidad (variables). Es decir, busca determinar el grado de relación entre las variables que se estudian” (Carrasco, 2013,p.73)



6.2 Métodos y diseño de Investigación.

Métodos de Investigación

Para el estudio se utilizaron diferentes métodos entre ellos:

Métodos empíricos

“Se utilizaron los métodos empíricos, como la observación, que permitieron recoger los datos necesarios para nuestra investigación”.

Métodos teóricos

Como:

Inductivos - deductivo: Nos permitió explicar desde la realidad concreta, hasta la teoría.

Hipotético - deductivo: Nos permitió verificar hipótesis.

Analítico - Sintético: Nos sirvió para realizar el análisis de resultados y elaboración de las conclusiones.

Métodos descriptivos

Consiste en describir, analizar e interpretar sistemáticamente un conjunto de hechos relacionados con otras variables tal como se dan en el presente trabajo de investigación. Sánchez y Reyes (2002:79): describir cómo se presentan y que existe con respecto a las variables o condiciones en una situación.

Diseño de la Investigación

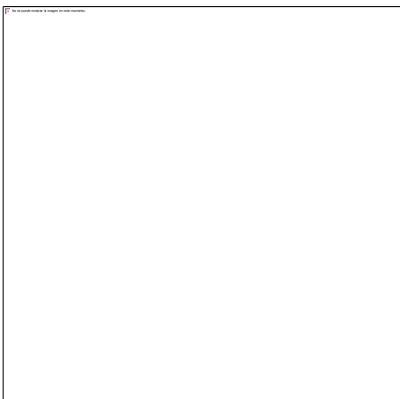
El diseño de la investigación fue de tipo no experimental, de corte transeccional o transversal, ya que no se manipulo, ni se sometió a prueba las variables de estudio.

“Es no experimental dado que se realiza sin la manipulación deliberada de variables y en la que solo se observa los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlas” (Hernández, R.; Fernández, C. y Baptista, P. 2010, p.149)



Así mismo, es de corte transeccional o transversal ya que se “utiliza para realizar estudios de investigación de hechos y fenómenos de la realidad, en un momento determinado de tiempo” (Carrasco, 2013, p.72).

Así, este diseño de investigación se estructura de la siguiente Manera de:



M = 102 miembros de la Policía Nacional del Perú

O1 = Violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar

O2 = Derechos fundamentales

r = Relación de las variables

6.3 Población y muestra de la Investigación.

Población

Según Fuentelsaz, Icart y Pulpón (2006), sostienen que una población “es el conjunto de individuos que tienen ciertas características o propiedades que son las que se desea estudiar.” En ese sentido, la población objeto de estudio estuvo conformada por Oficiales, Suboficiales y un Empleado Civil de dos Comisaría del distrito de , Torcoma y Rosaspata, los mismos que albergan al siguiente personal, información proporcionada por la Región Policial de Cusco:



Tabla 1

Distribución de la población

Comisaría	Oficiales	Suboficiales	EE.CC.	Total general
Comisaría de Rosaspata	1	19	1	21
Total	1	19	1	21

Fuente: Región policial de Comisaria de Rosaspata Sicuani.

Muestra.

La muestra fue obtenida de manera no probabilística, es decir, el investigador a la función de los efectivos policiales eligió al personal policial de acuerdo a su criterio considerando la presencia de una característica particular como la de poseer el título profesional de abogado. Como lo dice Tomás-Sábado (2009) “la muestra es una parte o un subconjunto de la población en el que se observa el fenómeno a estudiar y de donde sacaremos unas conclusiones generalizables a toda la población.” (p.22).

La muestra seleccionada considera a 20 miembros de la Policía Nacional del Perú, integrantes de la sección de investigación de delitos de las Comisarías PNP en el distrito de Sicuani, Comisaría PNP de Rosaspata, que se dedican sólo a la investigación de delitos.

Los criterios de inclusión considerada para la selección de la muestra son:



- a. Por su función de los efectivos policiales
- b. Por ser oficiales y suboficiales antiguos en la investigación de delitos
- c. Además de ser policías, algunos investigadores son abogados.

Comisarías	Oficiales	Suboficiales	Total, general
Comisaría de Rosaspata	1	19	20
Total	1	19	20

Fuente: Elaboración propia



6.4 Técnicas e Instrumentos de la Investigación.

Técnicas

La investigación de por sí, en el fondo es multidisciplinaria, pero previo a la recopilación de los datos, previa planificación, se necesita de la técnica de la encuesta ya que sirve para los propósitos de la investigación pues “sirve para recopilar datos, como conocimientos, ideas y opiniones de grupos; aspectos que analizan con el propósito de determinar rasgos de las personas, proponer o establecer relaciones entre las características de los sujetos, lugares situaciones o hechos.” (García, 2004, p. 20)

- Técnica de Fichaje para registrar la indagación de bases teóricas del estudio.
- Técnica de procesamiento de la información (redacción).
- Técnica de opinión de expertos para validar la encuesta cuestionario.

Instrumentos de recolección y análisis de datos

Para realizar la recolección de datos que contribuya al tema de investigación se empleara el siguiente instrumento”.

El Cuestionario: Cuestionario: el autor Tamayo y Tamayo (2012:52), señala que “el cuestionario contiene los aspectos del fenómeno que se consideran esenciales; permite, además, aislar ciertos problemas que nos interesan principalmente; reduce la realidad a cierto número de datos esenciales y precisa el objeto de estudio” (p.190)

El instrumento consta de 36 ítems distribuidos en las dimensiones de la variable 1 y variable 2, respectivamente.



Las escalas y sus valores fueron los siguientes:

NO= 1

SI= 2

“Las tablas de procesamiento de datos para tabular y procesar los resultados de la encuesta a los asociados de la muestra.

6.5 Validación y confiabilidad del instrumento.

a) Validez

La validación de los instrumentos fue a través de la técnica denominada “juicio de expertos”, para lo cual se solicitó la colaboración de dos maestros que conocen el tema del estudio, quién gentilmente realizaron esta actividad.

b) Confiabilidad

Para la estandarización del presente instrumento se usó el tipo de confiabilidad por criterio de estabilidad, el cual evalúa que tan estable y consistente en el tiempo es una prueba o instrumento de investigación.

En nuestro caso se aplicó el instrumento a las mismas personas en dos oportunidades habiendo obtenido los mismos resultados. El pre muestra usada para este estudio fue de 35 miembros de la Policía Nacional entre oficiales y de las víctimas Violencia Familiar en el Distrito de Sicuani año 2022.

El criterio de confiabilidad del instrumento se determina en la presente investigación, por el coeficiente de Alfa Cronbach, desarrollado por J.L. Cronbach, que requiere de una sola administración del instrumento de medición y produce valores que oscilan entre uno y cero. Es aplicable a escalas de varios valores posibles por, lo que puede ser utilizado para determinar la confiabilidad en escalas cuyos ítems tiene como respuesta, más de dos alternativas. Su fórmula



determina el grado de consistencia y precisión; la escala de valores que determina confiabilidad está dada por los siguientes valores:

Criterio de Confiabilidad, Valores

- No confiable -1 a 0
- Baja confiabilidad 1.01 a 0.49
- Moderada confiabilidad 0.5 a 0.75
- Fuerte confiabilidad 0.76 a 0.89
- Alta confiabilidad 0.9 a 1”

Respecto a la validación de los instrumentos, fueron validados por los especialistas. **Confiabilidad.** Los instrumentos fueron sometidos al Análisis de Fiabilidad: Alfa de Cronbach, por medio del programa estadístico SPSS 24, obteniéndose los siguientes resultados:

Alfa de Cronbach del Cuestionario sobre violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar

Análisis de Fiabilidad

Cronbach's Alpha	N de Ítems
0.761	18

Fuente: Cuestionario sobre lesiones graves por violencia familiar.



Alfa de Cronbach del cuestionario sobre derechos fundamentales

Análisis de Fiabilidad

Cronbach's Alpha	N de Ítems
0,761	18

Fuente: Cuestionario sobre derechos de la mujer.

Lo valores alcanzados, revelan que los instrumentos son soberanamente confiables y pueden ser aplicados durante el desarrollo de la investigación

6.6 Procesamiento y Análisis De Datos

Para el análisis de datos que nos permitió obtener resultados, se hizo uso del software estadístico.

Ética en la investigación

Por cuestiones éticas no se mencionarán los nombres de los miembros de la Policía Nacional del Perú, integrantes de la sección de investigación de Delitos de la Comisarias PNP de San Martin de Porres, Comisarias del PNP de Balconcillo y Comisaria PNP de Condevilla que se dedican sólo a la Investigación de delitos. Las actividades por parte de la investigada cumplen cada lineamiento ético establecido, así como la objetividad, honestidad, el respeto de cada derecho de las personas involucradas, así como el derecho a la igualdad. Se precisa que se asumió actitudes éticas durante todo el desarrollo de la investigación; ello, a fin de cumplir el principio de reserva, respetando la dignidad humana y, en efecto, el derecho a la intimidad.



CAPÍTULO VII

7.1 RESULTADOS

El presente capítulo desarrolla el análisis e interpretaciones del cuestionario aplicado al grupo experimental. Cada pregunta de la variable dependiente y variable independiente presenta un cuadro estadístico, el gráfico, la leyenda y la interpretación correspondiente de los resultados. Luego se pasó a la contrastación y convalidación de las hipótesis, para finalmente culminar con la discusión de los resultados, conclusiones y recomendaciones.

ANÁLISIS DESCRIPTIVO

Variable: Violencia de la mujer y del grupo familiar.

TABLA 1

¿Conoce usted sobre los alcances de la Ley N° 30364
que regula la prevención de violencia física?

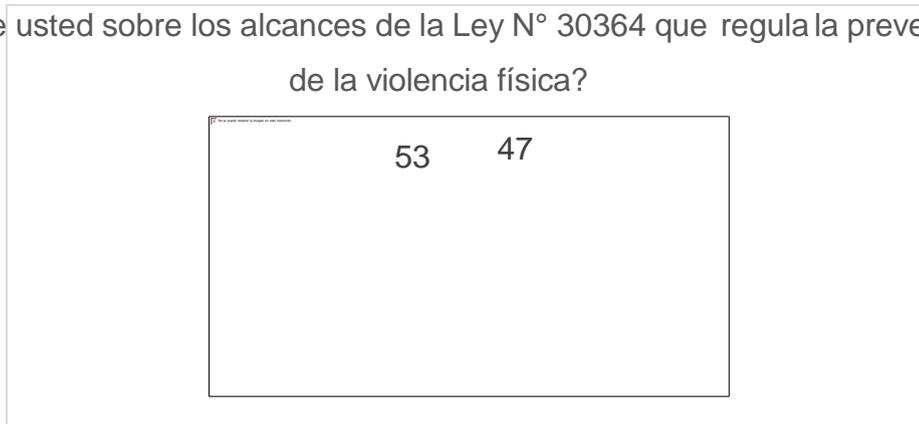
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido (si)	48	47,0	47,0	53,0
(no)	54	53,0	53,0	100,0
Total	102	100,0	100,0	

Fuente: Alcances de la Ley N° 30364 regula la prevención de Violencia Física.



GRAFICO 1

¿Conoce usted sobre los alcances de la Ley N° 30364 que regula la prevención de la violencia física?



Fuente: Alcances de la Ley N°30364 que regula la prevención de violencia física.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

La visualizada tabla permite apreciar en relación a la pregunta: ¿Conoce usted sobre los alcances de la Ley N° 30364 que regula la prevención de violencia física? El 47% respondieron que sí. El 53% respondieron que no.

TABLA 2

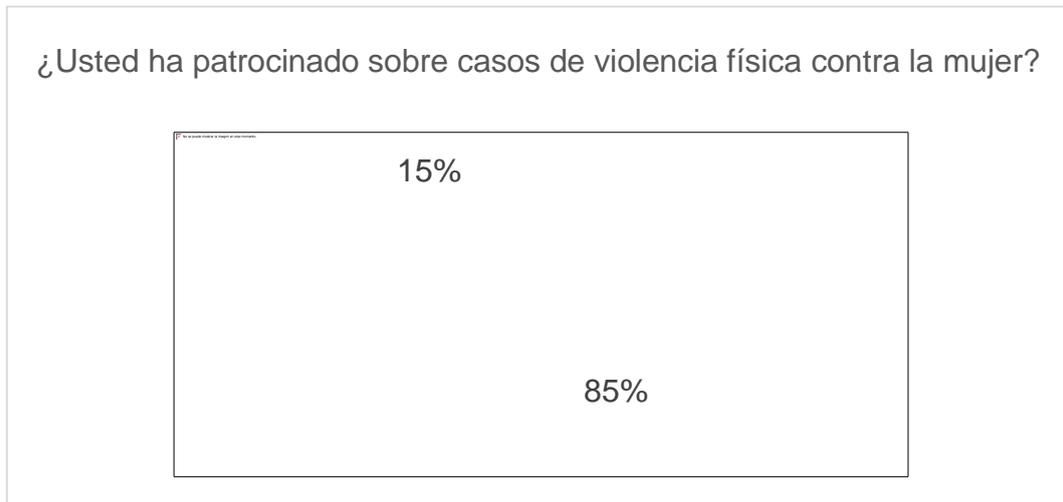
¿Usted ha patrocinado sobre casos de violencia física contra la mujer y los miembros de la familia?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
Válido si	87	85,0	85,0	85,0
no	15	15,0	15,0	
Total	102	100,0	100,0	100,0

Fuente: Casos de violencia física contra la mujer.



GRAFICO 2



Fuente: Casos de violencia física contra la mujer.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

La visualizada tabla permite apreciar en relación a la pregunta: ¿Usted ha patrocinado sobre casos de violencia física contra la mujer? El 85% contestaron que sí. El 15% contestaron que no.

TABLA 3

¿Considera usted importante la intervención del estado para controlar los casos de violencia física contra la mujer?

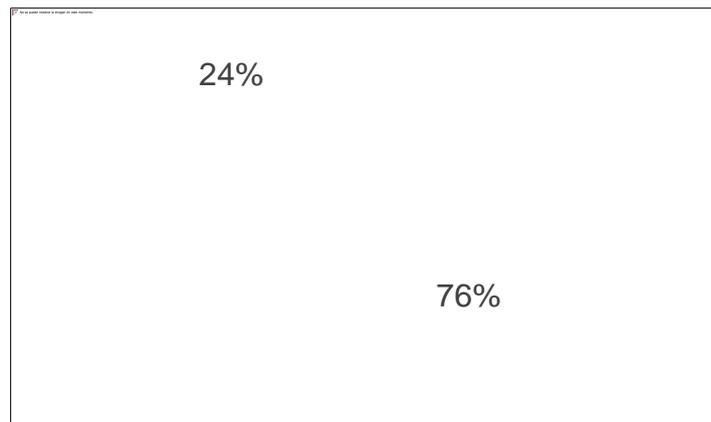
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido si	78	76,0	76,0	76,0
no	24	24,0	24,0	
Total	102	100,0	100,0	100,0

Fuente: Intervención del Estado para controlar los casos de violencia física contra la mujer.



GRAFICO 3

¿Considera usted importante la intervención del estado para controlar los casos de violencia física contra la mujer?



Fuente: intervención del estado para controlar los casos de violencia física contra la mujer.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

La visualizada tabla permite apreciar en relación a la pregunta: ¿Considera usted importante la intervención del estado para controlar los casos de violencia física contra la mujer? El 76% contestaron que sí y el 24% que no.

TABLA 4

¿Existen medidas adecuadas para evitar se siga incrementando la violencia física contra la mujer?

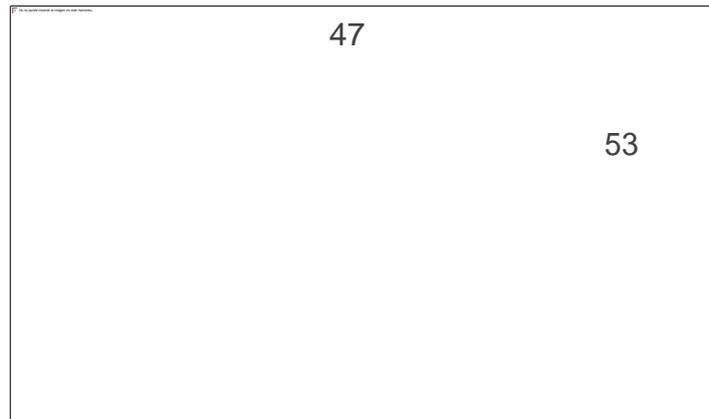
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido si	54	53,0	53,0	53,
no	48	47,0	47,0	
Total	102	100,0	100,0	100,0

Fuente: Medidas adecuadas para evitar se siga incrementando la violencia física contra la mujer.



GRAFICO 4

¿Existen medidas adecuadas para evitar se siga incrementando la violencia física contra la mujer?



Fuente: Medidas adecuadas para evitar se siga incrementando la violencia física contra la mujer.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

La visualizada tabla permite apreciar en relación a la pregunta: ¿Existen medidas adecuadas para evitar se siga incrementando la violencia física contra la mujer? El 53% respondieron que sí. El 47% respondieron que no.

TABLA 5

¿Cree usted que es necesario la intervención de todos los organismos públicos involucrados en la protección de derechos fundamentales de la mujer?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válid si	89	87,0	87,0	87,0
No	13	13,0	13,0	
Total	102	100,0	100,0	100,0

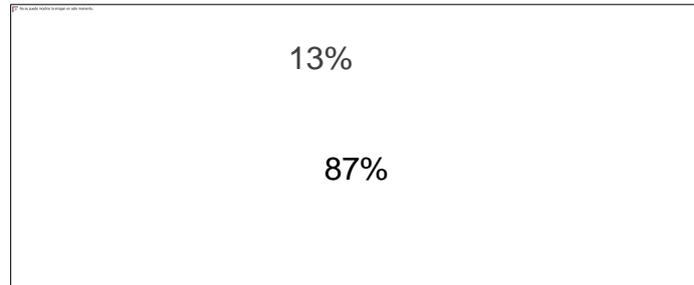
Fuente: Intervención de todo el organismo público involucrado en la protección



de derechos fundamentales de la mujer.

GRAFICO 5

¿Cree usted que es necesario la intervención de todos los organismos públicos involucrados en la protección de derechos fundamentales de la mujer?



Fuente: *Intervención de todos los organismos públicos involucrados en la protección de derechos fundamentales de la mujer.*

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

La visualizada tabla permite apreciar en relación a la pregunta: ¿Cree usted que es necesario la intervención de todo el organismo público involucrado en la protección de derechos fundamentales de la mujer? El 87% respondieron que sí. El 13% respondieron que no.

TABLA 6

¿Considera usted viables campañas de comunicación por el ministerio de la mujer sobre violencia física para garantizar los derechos de la mujer?

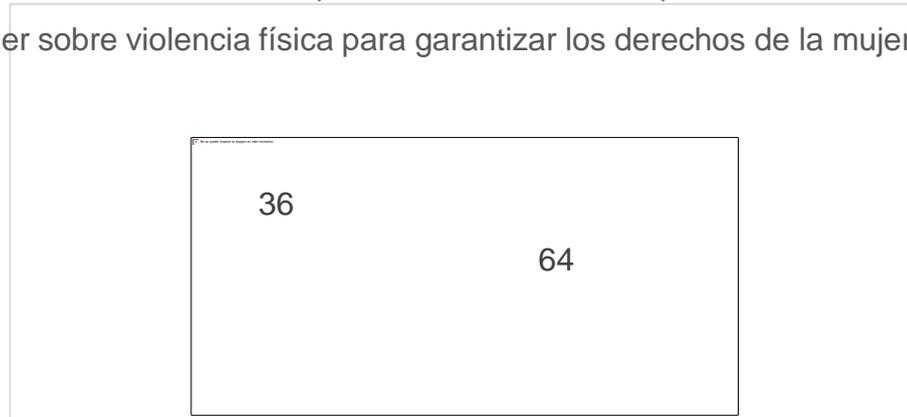
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido si	65	64,0	64,0	64,0
no	37	36,0	36,0	100,0
Total	102	100,0	100,0	



Fuente: Campañas de comunicación por el Ministerio de la Mujer sobre violencia física para garantizar los derechos de la mujer.

GRAFICO 6

¿Considera usted viable campañas de comunicación por el ministerio de la mujer sobre violencia física para garantizar los derechos de la mujer.



Fuente: Campañas de comunicación por el Ministerio de la mujer sobre violencia Física para garantizar los derechos de la mujer.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

La visualizada tabla permite apreciar en relación a la pregunta: ¿Considera usted viables campañas de comunicación por el ministerio de la mujer sobre violencia física para garantizar los derechos de la mujer? El 64% respondieron que sí. El 36% respondieron que no.

TABLA 7

¿Conoce usted como se manifiesta la violencia psicológica en una mujer?

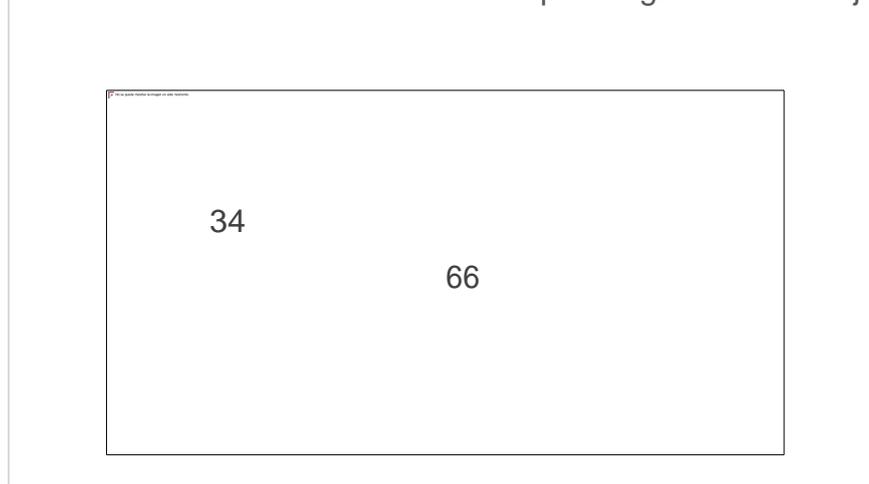
	frecuencia	porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Valido si	67	66,0	66,0	66,0
no	35	34,0	34,0	
Total	102	100,0	100,0	100,0

Fuente: Violencia psicológica en una mujer.



GRAFICO 7

¿Conoce usted como se manifiesta la violencia psicológica en una mujer?



Fuente: Violencia Psicológica en una mujer.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

La visualizada tabla permite apreciar en relación a la pregunta ¿Conoce usted como se manifiesta la violencia psicológica en una mujer? El 66% contestaron que sí y 34% que no.

TABLA 8

¿Diga si los motivos que causan un daño psicológico se realizan dentro del entorno familiar?

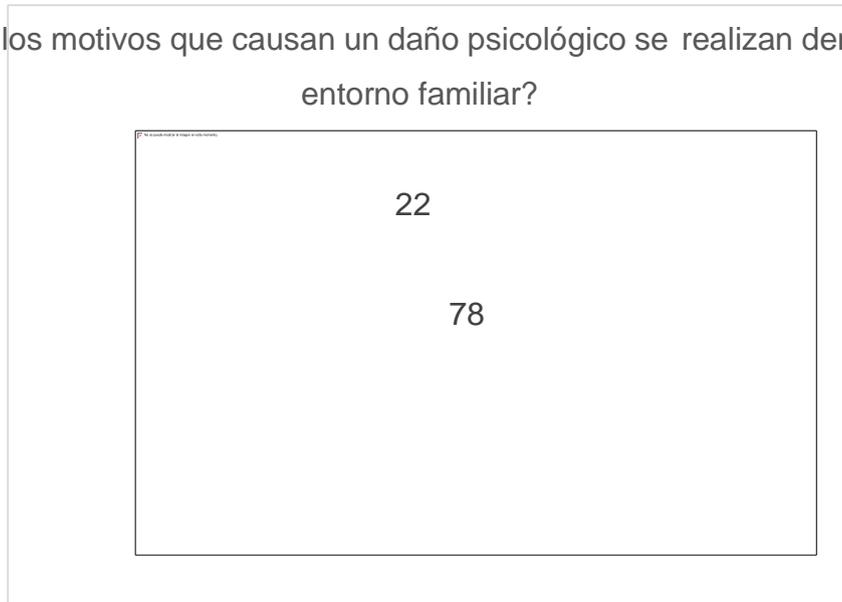
	frecuencia	porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
si	80	78	78	78,0
no	22	22	22	
Total	102	100,0	100,0	100,0

Fuente: Daño psicológico dentro del entorno familiar.



GRAFICO 8

Diga si los motivos que causan un daño psicológico se realizan dentro del entorno familiar?



Fuente: Daño psicológico dentro del entorno familiar.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

La visualizada tabla permite apreciar en relación a la pregunta: ¿Diga si los motivos que causan un daño psicológico se realizan dentro del entorno familiar? El 78% contestaron que sí. El 22% contestaron que no.

TABLA 9

¿El maltrato a la salud mental a las mujeres proviene de hombres violentos o de terceros?

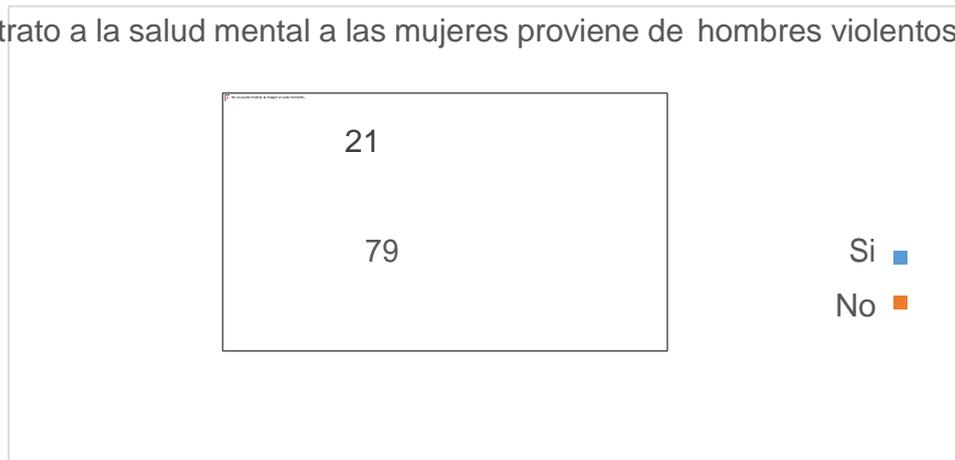
	frecuencia	porcentaje	porcentaje válido	porcentaje acumulado
Válido				
si	81	79,0	79,0	79,0
no	21	21,0	21,0	
Total	102	100,0	100,0	100,0



Fuente: El maltrato a la salud mental a las mujeres proviene de hombres violentos.

GRAFICO 9

¿El maltrato a la salud mental a las mujeres proviene de hombres violentos



Fuente: Maltrato a la salud mental a las mujeres proviene de hombres violentos.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

La visualizada tabla permite apreciar en relación a la pregunta: ¿El maltrato a la salud mental a las mujeres proviene de hombres violentos o de terceros? El 79% respondieron que sí. El 21% respondieron que no.

TABLA 10

¿Existen mecanismos para fiscalizar el uso adecuado de los protocolos y normas contra la violencia psicológica?

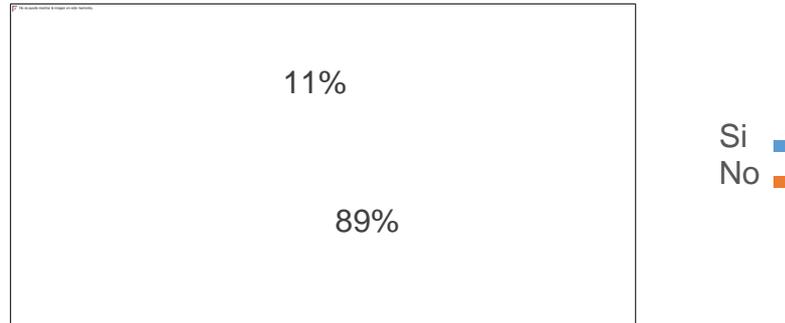
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido si	91	89,0	89,0	89,0
no	11	11,0	11,0	100,0
Total	102	100,0	100,0	

Fuente: Mecanismos para fiscalizar el uso adecuado de los protocolos y normas contra la violencia psicológica.



GRAFICO 10

¿Existen mecanismos para fiscalizar el uso adecuado de los protocolos y normas contra la violencia psicológica?



Fuente: Mecanismos para fiscalizar el uso adecuado de los protocolos y normas contra la violencia psicológica.

ANÁLISIS E INTERPRETACION

La visualizada tabla permite apreciar los resultados de la pregunta: ¿Existen mecanismos para fiscalizar el uso adecuado de los protocolos y normas contra la violencia psicológica? El 89% contestaron que sí. El 11% contestaron que no.

TABLA 11

¿Diga usted si la política del estado garantiza a una mujer para prevenir contra la violencia psicológica en nuestro país?

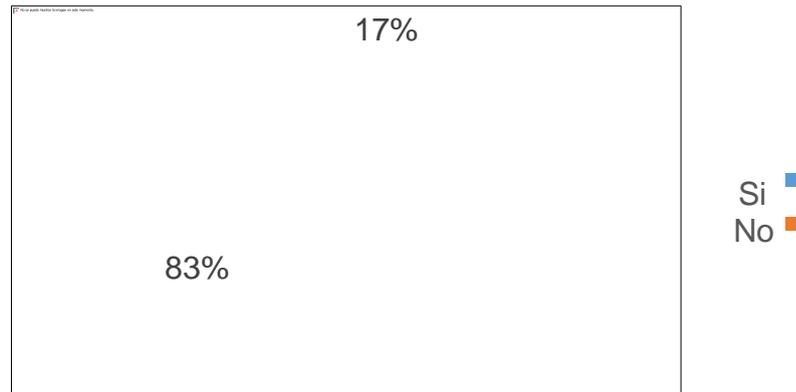
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido si	17	17,0	17,0	83,0
no	85	83,0	83,0	100,0
Total	102	100,0	100,0	

Fuente: Política de estado garantiza a una mujer para prevenir contra la violencia psicológica en nuestro país.



GRAFICO 11

¿Diga usted si la política del estado garantiza a una mujer para prevenir contra la violencia psicológica en nuestro país?



Fuente: La política del estado garantiza a una mujer para prevenir contra la violencia psicológica en nuestro país.

ANÁLISIS E INTERPRETACION

La visualizada tabla permite apreciar los resultados de la pregunta: ¿Diga usted si la política del estado garantiza a una mujer estar prevenir contra la violencia psicológica en nuestro país? El 17% respondieron que sí y el 83% respondieron que no.

TABLA 12

¿Considera usted viable las charlas de salud mental a cargo del Ministerio de Educación sobre la violencia psicológica para garantizar los derechos de la mujer y de la familia?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido si	77	75,0	75,0	75,0
no	25	25,0	25,0	100,0
Total	102	100,0	100,0	

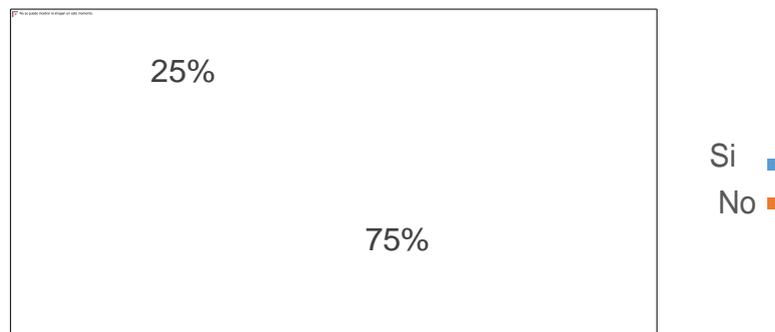
Fuente: Charlas de salud mental a cargo del Ministerio de Educación sobre la



violencia psicológica para garantizar los derechos de la mujer.

GRAFICO 12

¿Considera usted viable las charlas de salud mental a cargo del Ministerio de Educación sobre la violencia psicológica para garantizar los derechos de la mujer?



Fuente: Charlas de salud mental a cargo del Ministerio de Educación sobre la violencia psicológica para garantizar los derechos de la mujer.

ANÁLISIS E INTERPRETACION

La visualizada tabla permite apreciar los resultados de la pregunta: ¿Considera usted viable las charlas de salud mental a cargo del Ministerio de Educación sobre la violencia psicológica para garantizar los derechos de la mujer? El 75% respondieron que sí. El 25% respondieron que no.

TABLA 13

¿Considera usted que existen obstáculos cuando se investiga una denuncia por violencia sexual?

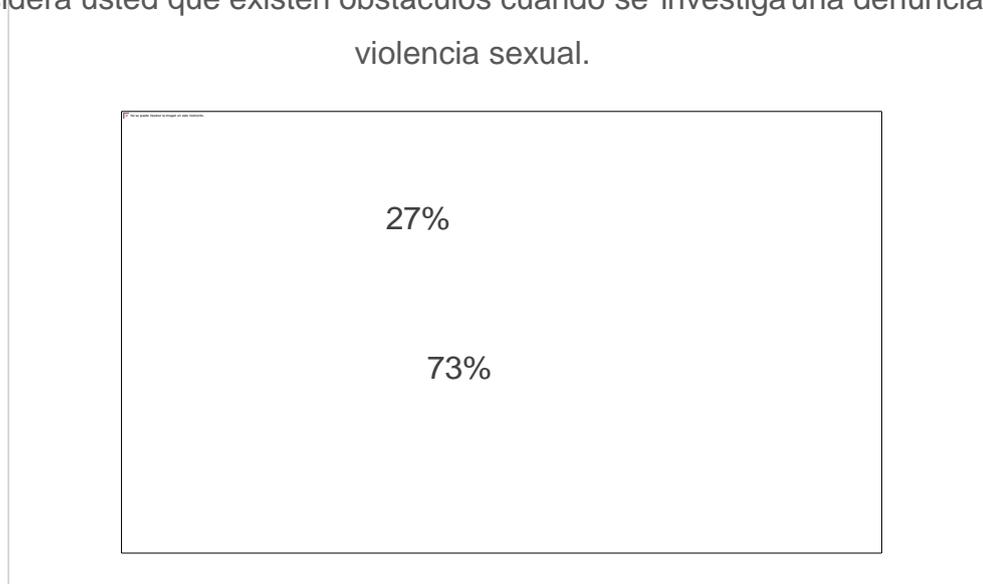
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido si	74	73,0	73,0	73,0
no	28	27,0	27,0	100,0
Total	102	100,0	100,0	

Fuente: Obstáculos cuando se investiga una denuncia por violencia familiar.



GRAFICO 13

¿Considera usted que existen obstáculos cuando se investiga una denuncia por violencia sexual.



Fuente: obstáculos cuando se investiga una denuncia por violencia sexual.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

La visualizada tabla permite apreciar los resultados de la pregunta: ¿Considera usted que existen obstáculos cuando se investiga una denuncia por violencia sexual? El 73% respondieron que sí. El 27% respondieron que no.



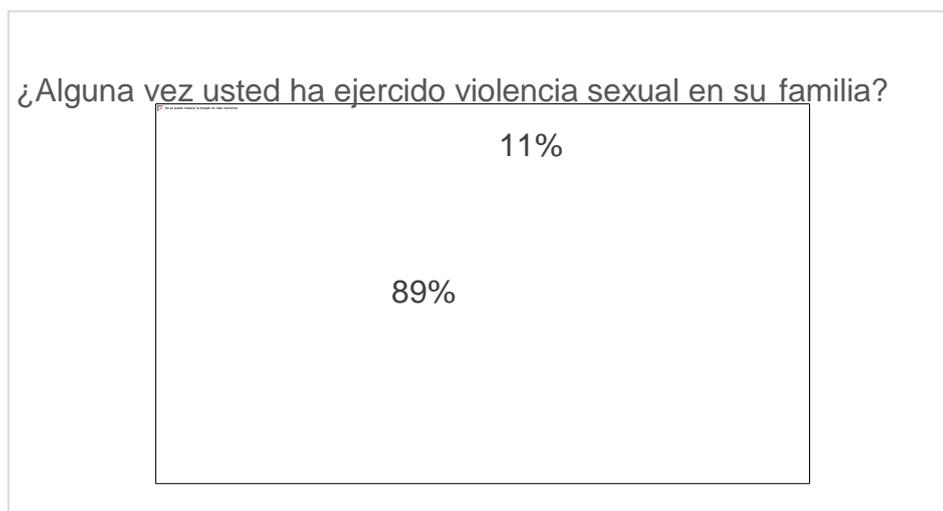
TABLA 14

¿Alguna vez usted ha ejercido violencia sexual en su familia?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido si	11	11,0	11,0	89,0
no	91	89,0	89,0	100,0
total	102	100,0	100,0	

Fuente: Violencia sexual en la familia.

GRAFICO 14



Fuente: Violencia sexual en la familia.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

La visualizada tabla permite apreciar los resultados de la pregunta: ¿Alguna vez usted ha ejercido violencia sexual en su familia? El 11% respondieron que sí. El 89% respondieron que no.



TABLA 15

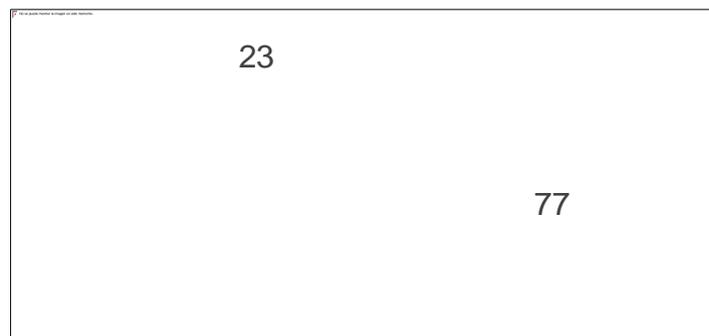
¿Considera necesario que el Estado potencie el Ministerio de la Mujer para una mejor atención de las víctimas de la violencia sexual?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido si	79	77,0	77,0	77,0
no	23	23,0	23,0	100,0
total	102	100,0	100,0	

Fuente: El Estado implementa el Ministerio de la mujer para una mejor atención de las mujeres víctimas de violencia sexual.

GRAFICO 15

¿Considera necesario que el Estado implemente el Ministerio de la Mujer para una mejor atención de las mujeres



Fuente: El Estado implementa el Ministerio de la Mujer para una mejor atención de las mujeres víctimas de la violencia sexual.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

La visualizada tabla permite apreciar los resultados de la pregunta: ¿Considera necesario que el Estado implemente el Ministerio de la Mujer para una mejor atención de las mujeres víctimas de la violencia sexual? El 77% contestaron que sí y el 23% que no.



TABLA 16

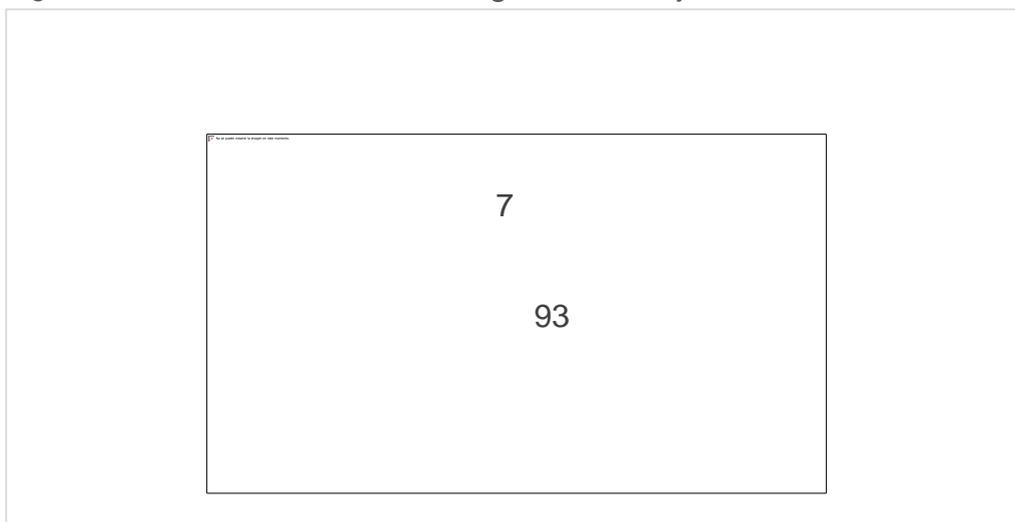
¿Usted considera humillante obligar a una mujer a tener relación sexual?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido si	95	93,0	93,0	93,0
no	7	7,0	7,0	100,0
Total	102	100,0	100,0	

Fuente: Humillante obligar a una mujer a tener relación sexual.

GRAFICO 16

¿Usted considera humillante obligar a una mujer a tener relaciones sexuales?



Fuente: Humillante obligar a una mujer a tener relaciones sexuales.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

La visualizada tabla permite apreciar los resultados de la pregunta: ¿Usted considera humillante obligar a una mujer a tener relación sexual? El 93% respondieron que sí. El 7% respondieron que no.



TABLA 17

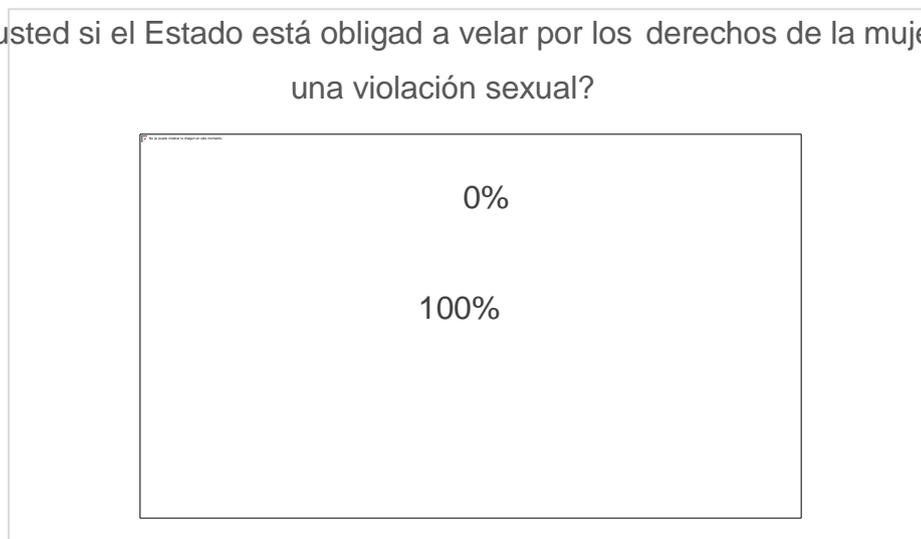
¿Diga usted si el estado está obligado a velar por los derechos de la mujer y los integrantes del grupo familiar en una violación sexual?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido si	102	100,0	100,0	100,0
Total	102	100,0	100,0	

Fuente: El Estado está obligado a velar por los derechos de la mujer en una violación sexual.

GRAFICO 17

¿Diga usted si el Estado está obligad a velar por los derechos de la mujer en una violación sexual?



Fuente: El Estado está obligado a velar por los derechos de la mujer en una violación sexual.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

La visualizada tabla permite apreciar los resultados de la pregunta: ¿Diga usted si el estado está obligado a velar por los derechos de la mujer en una violación sexual? El 100% contestaron que sí.



TABLA 18

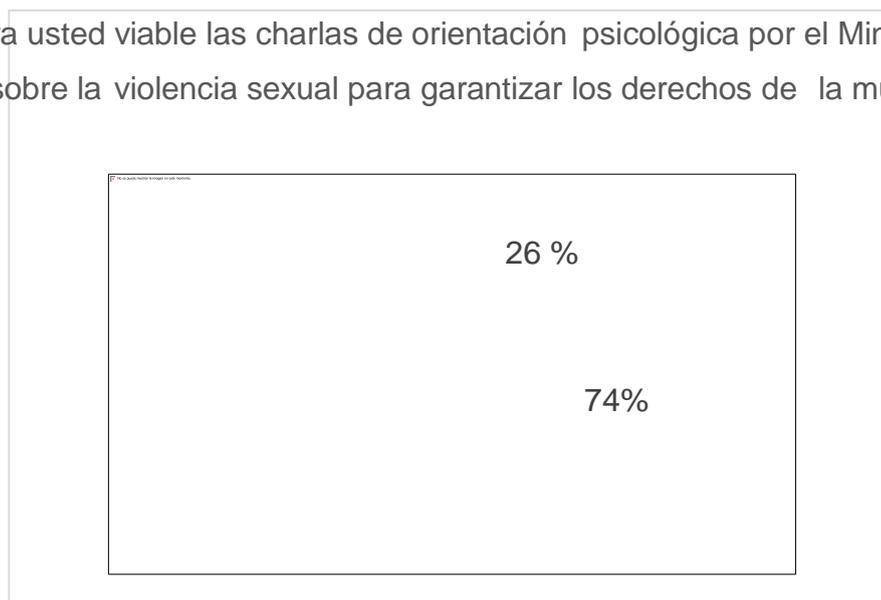
¿Considera usted viable las charlas de orientación psicológica por el Ministerio de Salud sobre la violencia sexual para garantizar los derechos de la mujer?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido si	27	26,0	26,0	74,0
no	75	74,0	74,0	
Total	102	100,0	100,0	100,0

Fuente: Las charlas de orientación psicológica por el Ministerio de Salud sobre la violencia sexual para garantizar los derechos de la mujer.

GRAFICO 18

¿Considera usted viable las charlas de orientación psicológica por el Ministerio de Salud sobre la violencia sexual para garantizar los derechos de la mujer?



Fuente: Charlas de orientación psicológica por el Ministerio de Salud sobre la violencia sexual

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

La visualizada tabla permite apreciar los resultados de la pregunta: ¿Considera usted viable las charlas de orientación psicológica por el Ministerio de Salud sobre la violencia sexual para garantizar los derechos de la mujer? El 26% respondieron que sí. El 74% respondieron que no.



Variable: Los derechos de la mujer.

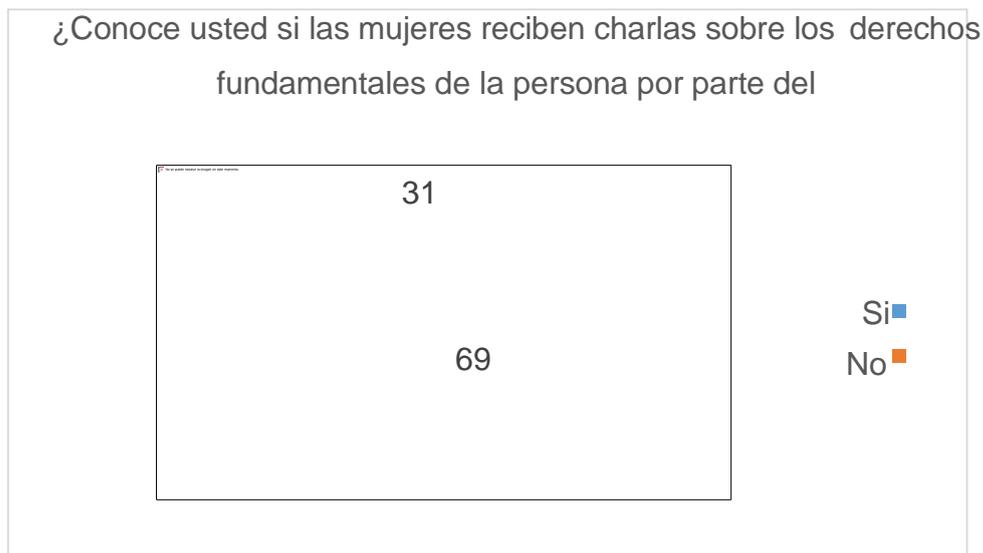
TABLA 19

¿Conoce usted si las mujeres reciben charlas sobre los derechos fundamentales de la persona por parte del Estado?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
si	70	69,0	69,0	69,0
no	32	31,0	31,0	100,0
Total	102	100,0	100,0	

Fuente: Charlas sobre los derechos fundamentales de la persona por parte del Estado.

GRAFICO 19



Fuente: Charlas sobre los derechos fundamentales de la persona por parte del Estado.

ANÁLISIS E INTERPRETACION

La visualizada tabla permite apreciar los resultados de la pregunta: ¿Conoce usted si las mujeres reciben charlas sobre los derechos fundamentales de la persona por parte del Estado? El 69% respondieron que sí. El 31% respondieron que no.



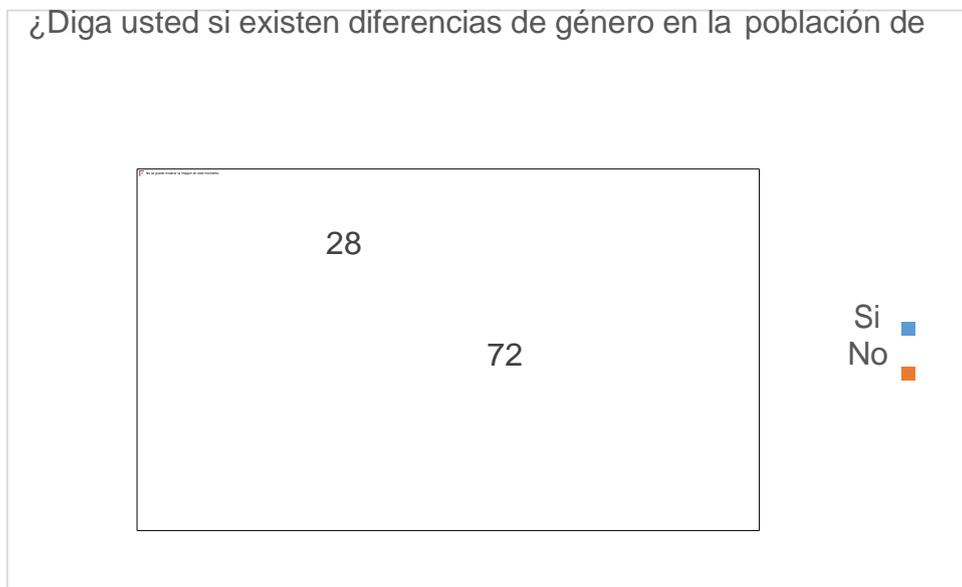
TABLA 20

¿Diga usted si existen diferencias de género en la población de nuestro país?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
si	73	72,0	72,0	72,0
no	29	28,0	28,0	100,0
Total	102	100,0	100,0	

Fuente: Diferencia de género en la población de nuestro país.

GRÁFICO 20



Fuente: Diferencias de género en la población de nuestro país.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

La visualizada tabla permite apreciar los resultados de la pregunta: ¿Diga usted si existen diferencias de género en la población de nuestro país? El 72% respondieron que sí. El 28% respondieron que no.



TABLA 21

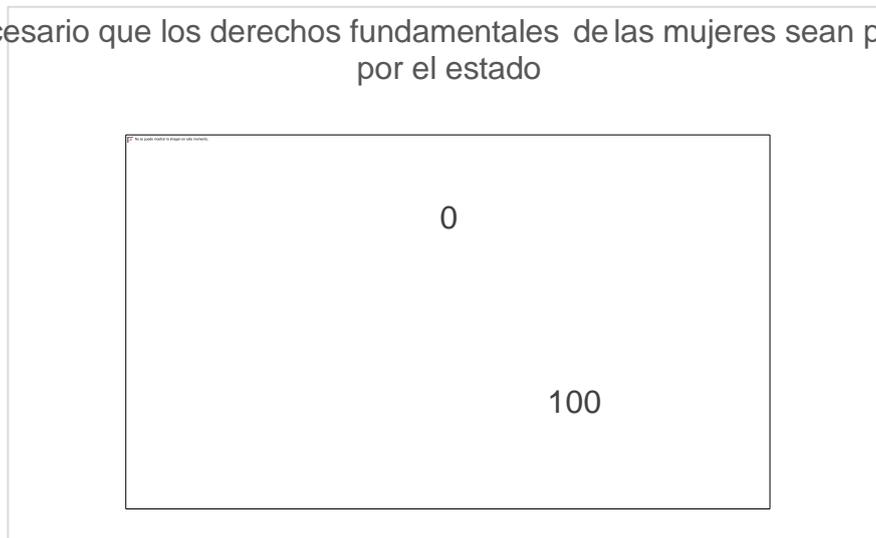
¿Es necesario que los derechos fundamentales de las mujeres sean protegidos por el Estado?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido si	102	100,0	100,0	100,0
Total	102	100,0	100,0	

Fuente: Derechos fundamentales de las mujeres protegidas por el Estado.

GRAFICO 21

¿Es necesario que los derechos fundamentales de las mujeres sean protegidos por el estado



Fuente: Derechos fundamentales de las mujeres sean protegidas por el Estado.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

La visualizada tabla permite apreciar los resultados de la pregunta: ¿Es necesario que los derechos fundamentales de las mujeres sean protegidos por el Estado? El 100% contestaron que sí.



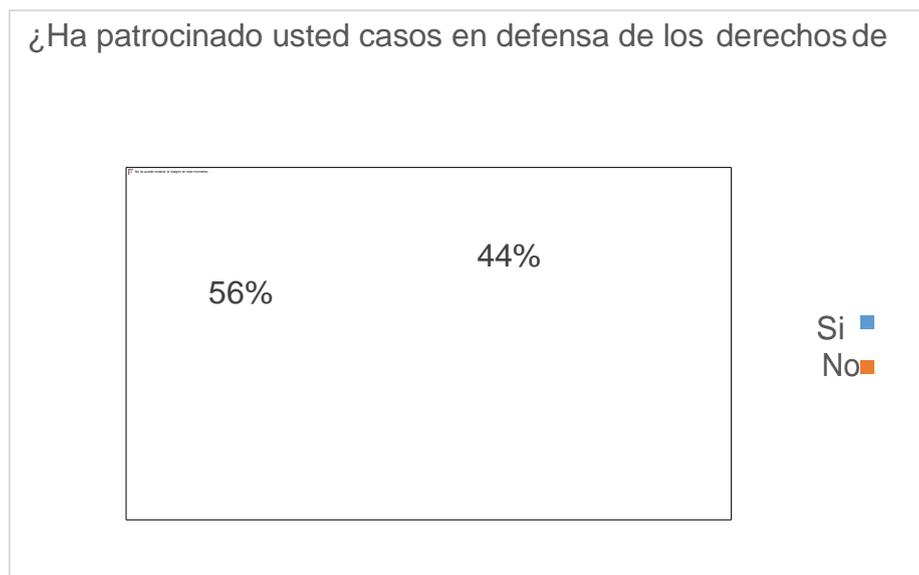
TABLA 22

¿Ha patrocinado usted casos en defensa de los derechos de la personas ante el Poder Judicial?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
si	45	44,0	44,0	56,0
no	57	56,0	56,0	100,0
Total	102	100,0	100,0	

Fuente: Defensa de los derechos de la persona ante el Poder Judicial.

GRAFICO 22



Fuente: Casos en defensa de los derechos de la persona ante el Poder Judicial.

ANÁLISIS E INTERPRETACION

La visualizada tabla permite apreciar los resultados de la pregunta: ¿Ha patrocinado usted casos en defensa de los derechos de las personas ante el Poder Judicial? El 44% respondieron que sí. El 56% respondieron que no.



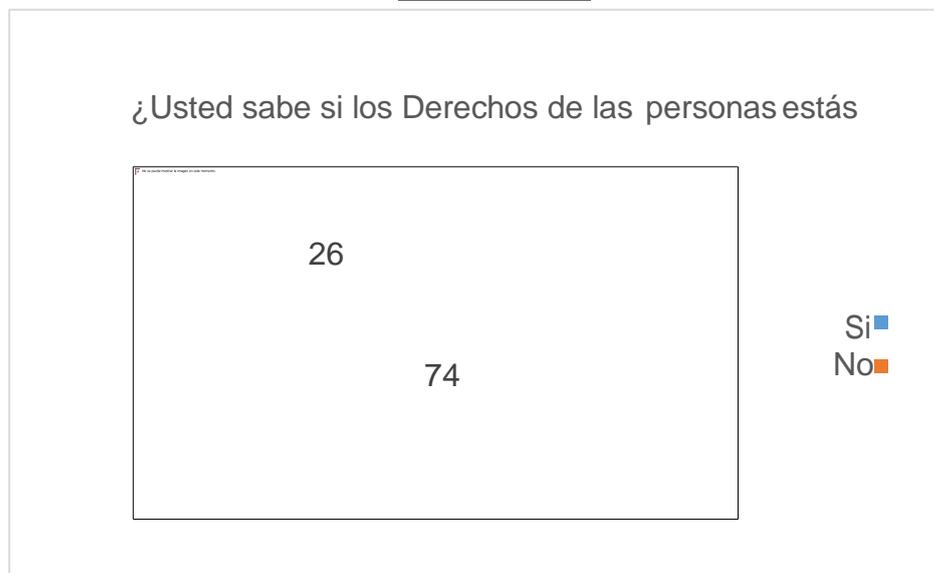
TABLA 23

¿Usted sabe si los Derechos de las personas están debidamente cautelados por la Constitución?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido si	75	74,0	74,0	74,0
no	27	26,0	26,0	100,0
Total	100	100,	100,0	

Fuente: Derechos de las personas están debidamente cautelados por la constitución.

GRAFICO 23



Fuente: Derechos de las personas están debidamente cautelados por la Constitución.

ANÁLISIS INFERENCIAL

La visualizada tabla permite apreciar los resultados de la pregunta ¿Usted sabe si los Derechos de las personas están debidamente cautelados por la Constitución? El 74% contestaron que sí. El 26% contestaron que no.



TABLA 24

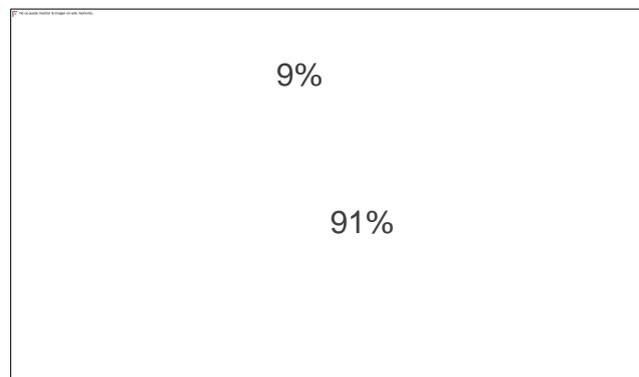
¿Considera viable que el Ministerio de la Mujer desarrolle campañas de comunicación social sobre los derechos de la persona a fin de garantizar los derechos de la mujer?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido si	93	91,0	91,0	91,0
no	9	9,0	9,0	100,0
Total	102	100,	100,0	

Fuente: El Ministerio de la Mujer desarrolla campañas de comunicación social sobre los derechos de la persona.

GRAFICO 24

¿Considera viable que el Ministerio de la Mujer desarrolle campañas de comunicación social sobre los derechos de la persona a fin de garantizar los derechos de la mujer?



Fuente: Ministerio de la Mujer desarrolla campañas de comunicación social sobre derechos de la persona.

ANÁLISIS E INTERPRETACION

La visualizada tabla permite apreciar los resultados de la pregunta: ¿Considera viable que el Ministerio de la Mujer desarrolle campañas de comunicación social sobre los derechos de la persona a fin de garantizar los derechos de la mujer? El 91% respondieron que sí. El 9% respondieron que no.



TABLA 25

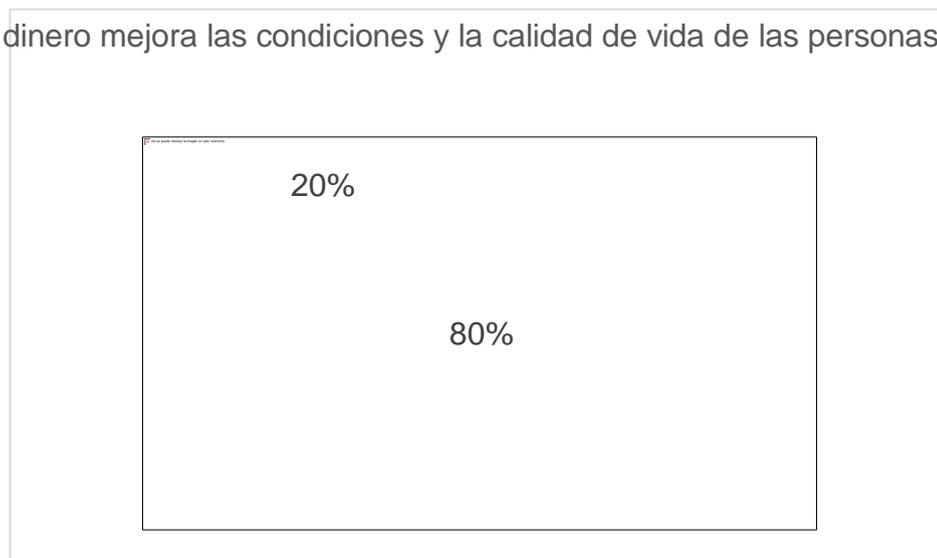
¿El dinero mejora las condiciones y la calidad de vida de las personas?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido si	82	80,0	80,0	80,0
no	20	20,0	20,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

Fuente: El dinero mejora las condiciones y la calidad de vida de las personas.

GRAFICO 25

¿El dinero mejora las condiciones y la calidad de vida de las personas?



Fuente: El dinero mejora las condiciones y la calidad de vida de las personas.

ANÁLISIS E INTERPRETACION

La visualizada tabla permite apreciar los resultados de la pregunta: ¿El dinero mejora las condiciones y la calidad de vida de las personas? El 80% contestaron que sí. El 20% contestaron que no.



TABLA 26

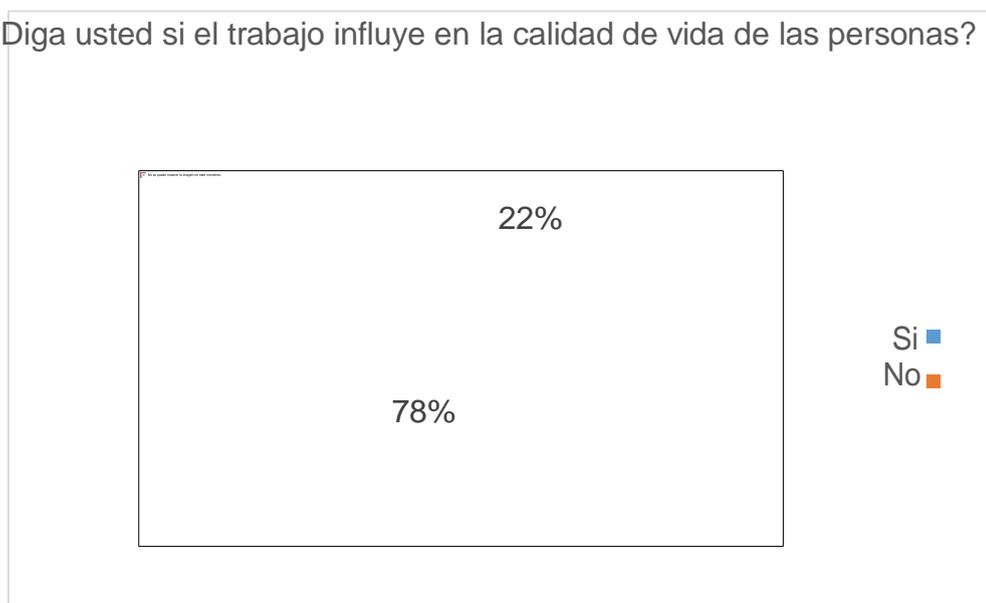
¿Diga usted si el trabajo influye en la calidad de vida de las personas?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
si	22	22,0	22,0	78,0
no	80	78,0	78,0	100,0
Total	100	100,	100,0	

Fuente: El trabajo influye en la calidad de vida de las personas.

GRAFICO 26

¿Diga usted si el trabajo influye en la calidad de vida de las personas?



Fuente: El trabajo influye en la calidad de vida de las personas.

ANÁLISIS E INTERPRETACION

La visualizada tabla permite apreciar los resultados de la pregunta: ¿Diga usted si el trabajo influye en la calidad de vida de las personas? El 22% respondieron que sí. El 78% respondieron que no.



TABLA 27

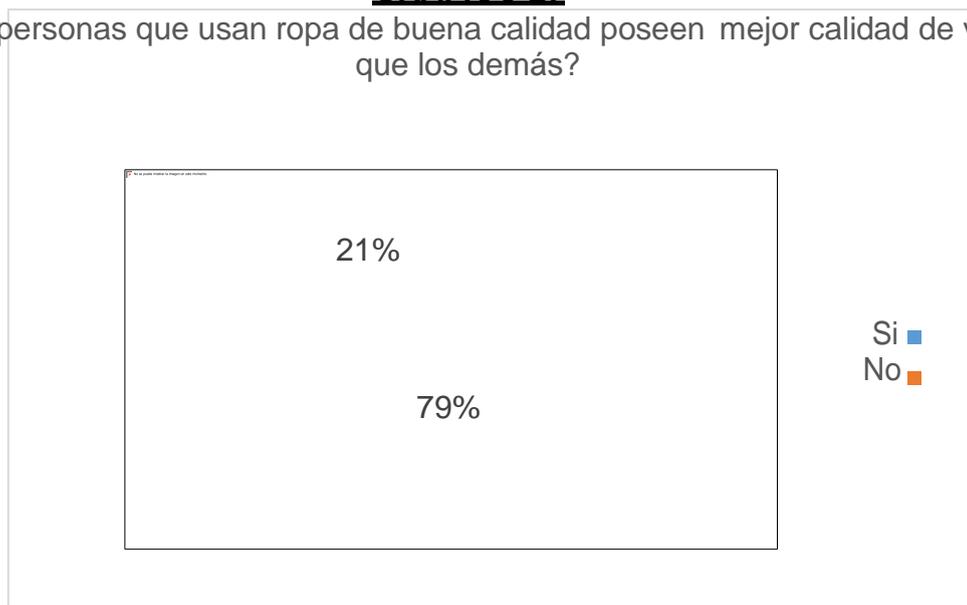
¿Las personas que usan ropa de buena calidad poseen mejor calidad de vida que los demás?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
si	22	22,0	22,0	78,0
no	80	78,0	78,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

Fuente: Las personas que usan ropa de buena calidad poseen mejor calidad de vida que los demás.

GRAFICO 27

¿Las personas que usan ropa de buena calidad poseen mejor calidad de vida que los demás?



Fuente: Las personas que usan ropa de buena calidad poseen mejor calidad de vida que los demás.

ANÁLISIS E INTERPRETACION

La visualizada tabla permite apreciar los resultados de la pregunta: ¿Las personas que usan ropa de buena calidad poseen mejor calidad de vida que los demás? El 70% representan la alternativa: sí. El 30% representan la alternativa: no.



TABLA 28

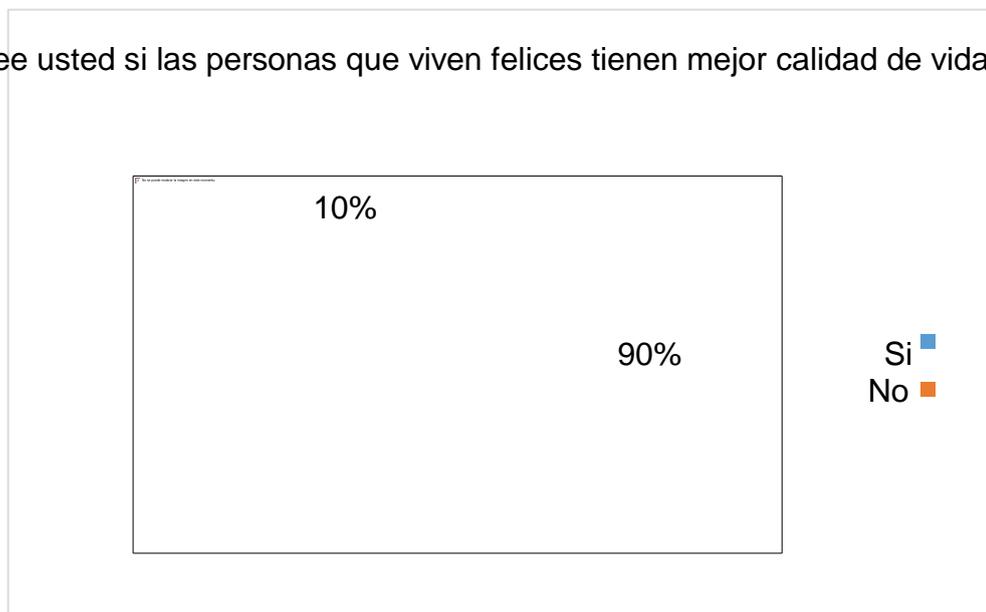
¿Cree usted si las personas que viven felices tienen mejor calidad de vida?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	si	92	90,0	90,0	90,0
	no	10	10,0	10,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

Fuente: Las personas que viven felices tienen mejor calidad de vida.

GRAFICO 28

¿Cree usted si las personas que viven felices tienen mejor calidad de vida?



Fuente: Las personas que viven felices tienen mejor calidad de vida.

ANÁLISIS E INTERPRETACION

La visualizada tabla permite apreciar los resultados de la pregunta: ¿Cree usted si las personas que viven felices tienen mejor calidad de vida? El 90% representan la alternativa: sí. El 10% representan la alternativa: no.



TABLA 29

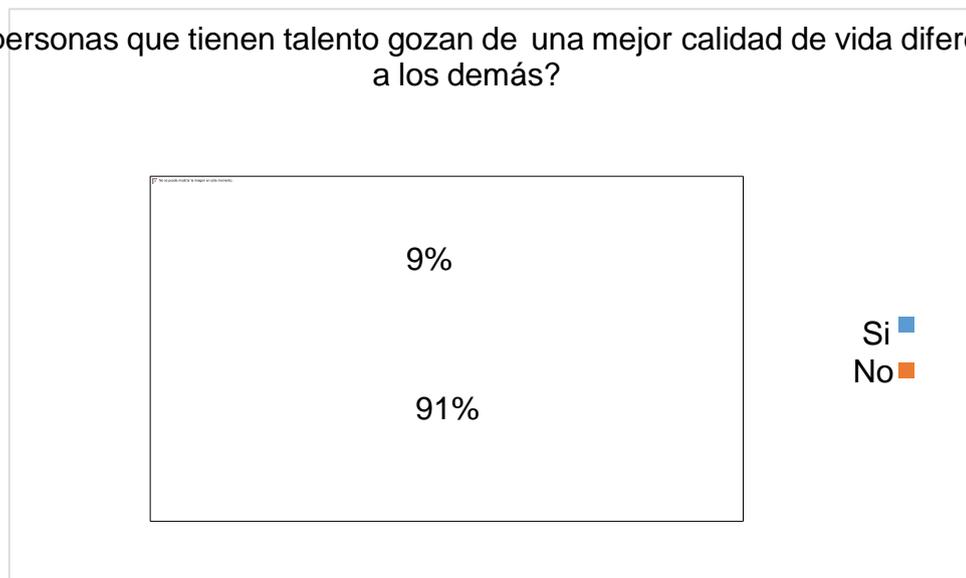
¿Las personas que tienen talento gozan de una mejor calidad de vida diferente a los demás?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
si	93	91,0	91,0	91,0
no	9	9,0	9,0	100,0
Total	102	100,	100,0	

Fuente: Las personas que tienen talento gozan de una mejor calidad de vida.

GRAFICO 29

¿Las personas que tienen talento gozan de una mejor calidad de vida diferente a los demás?



Fuente: Las personas que tienen talento gozan de una mejor calidad de vida diferente a los demás.

ANÁLISIS E INTERPRETACION

La visualizada tabla permite apreciar los resultados de la pregunta: ¿Las personas que tienen talento gozan de una mejor calidad de vida diferente a los demás? El 91% representan la alternativa: sí. El 9% representan la alternativa: no.



TABLA 30

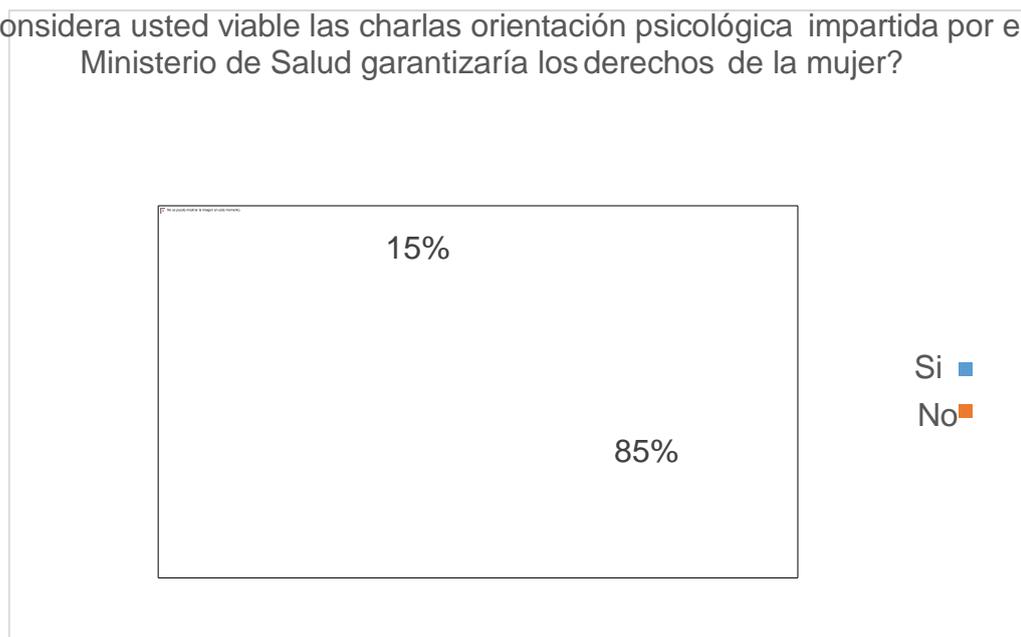
¿Considera usted viable las charlas orientación psicológica impartida por el Ministerio de Salud garantizaría los derechos de la mujer?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
si	87	85,0	85,0	85,0
no	15	15,0	15,0	100,0
Total	102	100,	100,0	

Fuente: Charlas de orientación psicológica por el Ministerio de Salud garantizaría los derechos de la mujer.

GRAFICO 30

¿Considera usted viable las charlas orientación psicológica impartida por el Ministerio de Salud garantizaría los derechos de la mujer?



Fuente: Charlas de orientación psicológica impartida por el Ministerio de Salud garantizaría los derechos de la mujer.

ANÁLISIS E INTERPRETACION

La visualizada tabla permite apreciar los resultados de la pregunta: ¿Considera usted viable las charlas orientación psicológica impartida por el Ministerio de Salud garantizaría los derechos de la mujer? El 85% representan la alternativa: sí. El 15% representan la alternativa: no.



TABLA 31

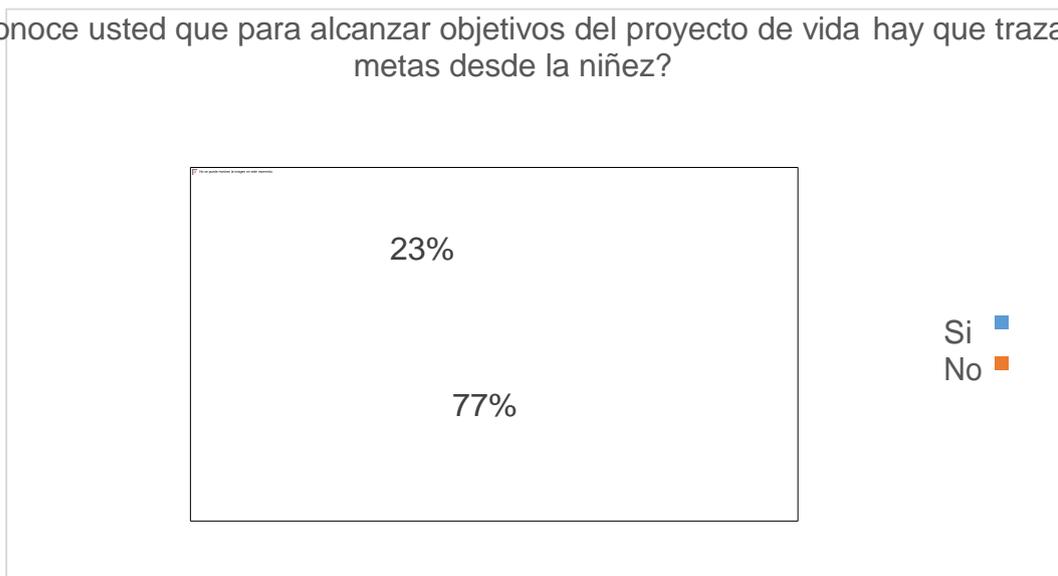
¿Conoce usted que para alcanzar objetivos del proyecto de vida hay que trazar metas desde la niñez?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
si	79	77,0	77,0	77,0
no	23	23,0	23,0	100,0
Total	102	100,	100,0	

Fuente: Objetivos del proyecto de vida.

GRAFICO 31

¿Conoce usted que para alcanzar objetivos del proyecto de vida hay que trazar metas desde la niñez?



Fuente: Objetivos del proyecto de vida hay que trazar metas desde la niñez.

ANÁLISIS E INTERPRETACION

La visualizada tabla permite apreciar los resultados de la pregunta: ¿Conoce usted que para alcanzar objetivos del proyecto de vida hay que trazar metas desde la niñez? El 77% respondieron que sí. El 23% respondieron que no.



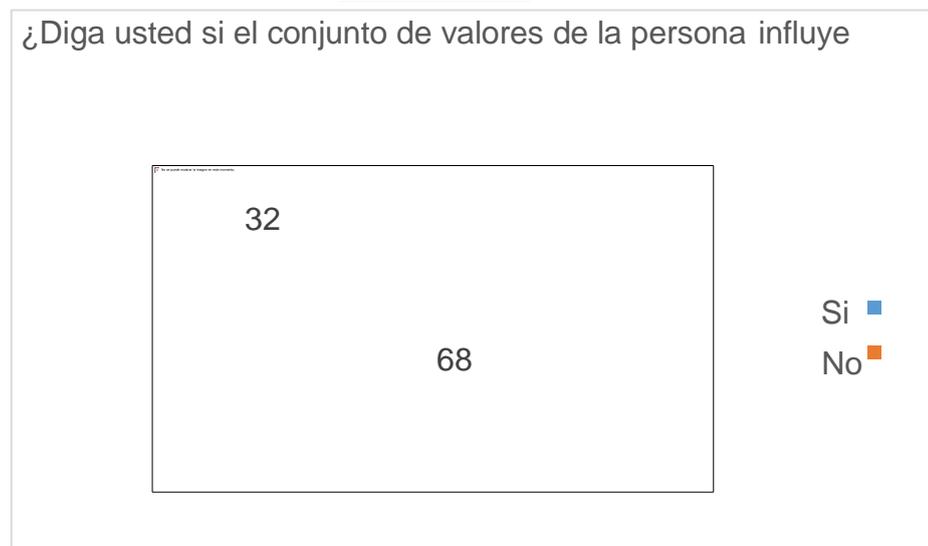
TABLA 32

¿Diga usted si el conjunto de valores de la persona influye en el proyecto de vida?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
si	69	68,0	68,0	68,0
no	33	32,0	32,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

Fuente: Conjunto de valores de la persona influye en el proyecto de vida.

GRAFICO 32



Fuente: El conjunto de valores de la persona influye en el proyecto de vida.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

La visualizada tabla permite apreciar los resultados de la pregunta: ¿Diga usted si el conjunto de valores de la persona influye en el proyecto de vida? El 68% respondieron que sí. El 32% respondieron que no.



TABLA 33

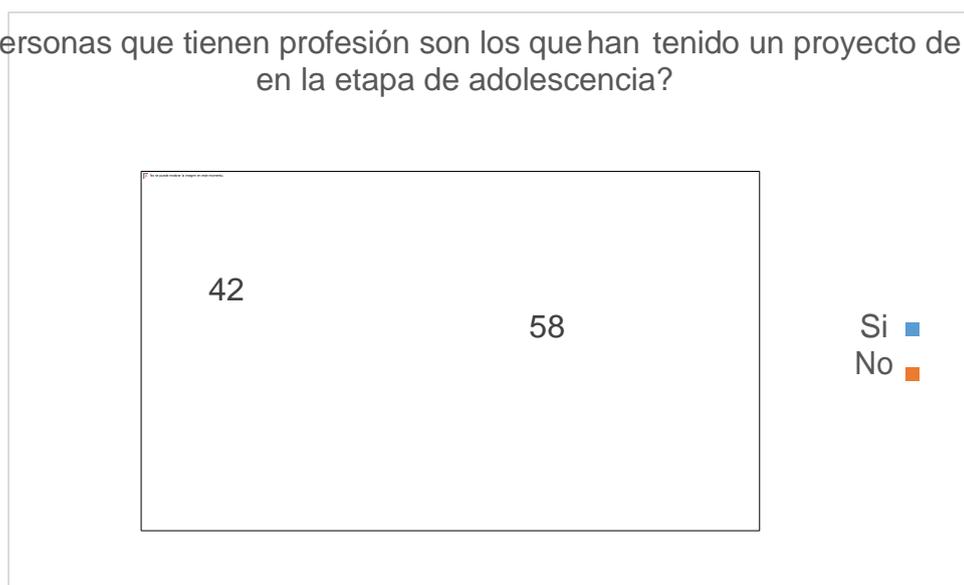
¿Las personas que tienen profesión son los que han tenido un proyecto de vida en la etapa de adolescente?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válid si	59	58,0	58,0	58,0
no	43	42,0	42,0	100,0
Total	102	100,	100,0	

Fuente: Las personas que tienen profesión son los que han tenido un proyecto de vida en la etapa de adolescente.

GRAFICO 33

¿Las personas que tienen profesión son los que han tenido un proyecto de vida en la etapa de adolescencia?



Fuente: Las personas que tienen profesión son los que han tenido un proyecto de vida en la etapa de adolescente.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

La visualizada tabla permite apreciar los resultados de la pregunta: ¿Las personas que tienen profesión son los que han tenido un proyecto de vida en la etapa de adolescente? El 58% respondieron que sí. El 42% respondieron que no.



TABLA 34

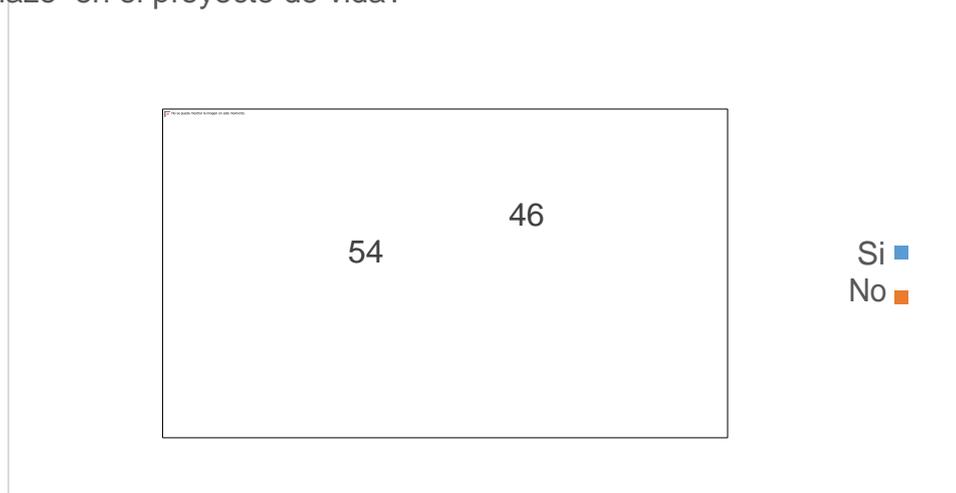
¿Es necesaria la posibilidad de construir sueños en la existencia de vida a un largo plazo en el proyecto de vida?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido si	47	46,0	46,0	54,0
no	55	54,0	54,0	100,0
Total	102	100,0	100,0	

Fuente: La posibilidad de construir sueños en la existencia de vida a un largo plazo en el proyecto de vida.

GRAFICO 34

¿Es necesaria la posibilidad de construir sueños en la existencia de la vida a un largo plazo en el proyecto de vida?



Fuente: Posibilidad de construir sueños en la existencia de vida a un largo plazo en el proyecto de vida.

ANÁLISIS E INTERPRETACION

La visualizada tabla permite apreciar los resultados de la pregunta: ¿Es necesaria la posibilidad de construir sueños en la existencia de vida a un largo plazo en el proyecto de vida? El 46% respondieron que sí. El 54% respondieron que no.



TABLA 35

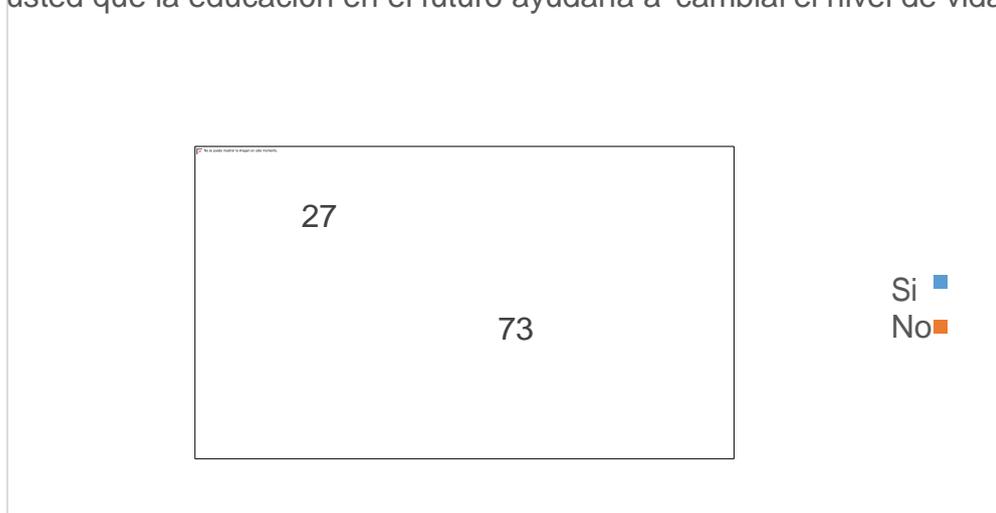
¿Cree usted que la educación en el futuro ayudaría a cambiar el nivel de vida?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido si	74	73,0	73,0	73,0
no	28	27,0	27,0	100,0
Total	100	100,	100,0	

Fuente: La educación en el futuro ayudaría a cambiar el nivel de vida.

GRAFICO 35

¿Cree usted que la educación en el futuro ayudaría a cambiar el nivel de vida?



Fuente: La educación en el futuro ayudaría a cambiar el nivel de vida.

ANÁLISIS E INTERPRETACION

La visualizada tabla permite apreciar los resultados de la pregunta ¿Cree usted que la educación en el futuro ayudaría a cambiar el nivel de vida? El 73% respondieron con un sí. El 27% respondieron con un no.



TABLA 36

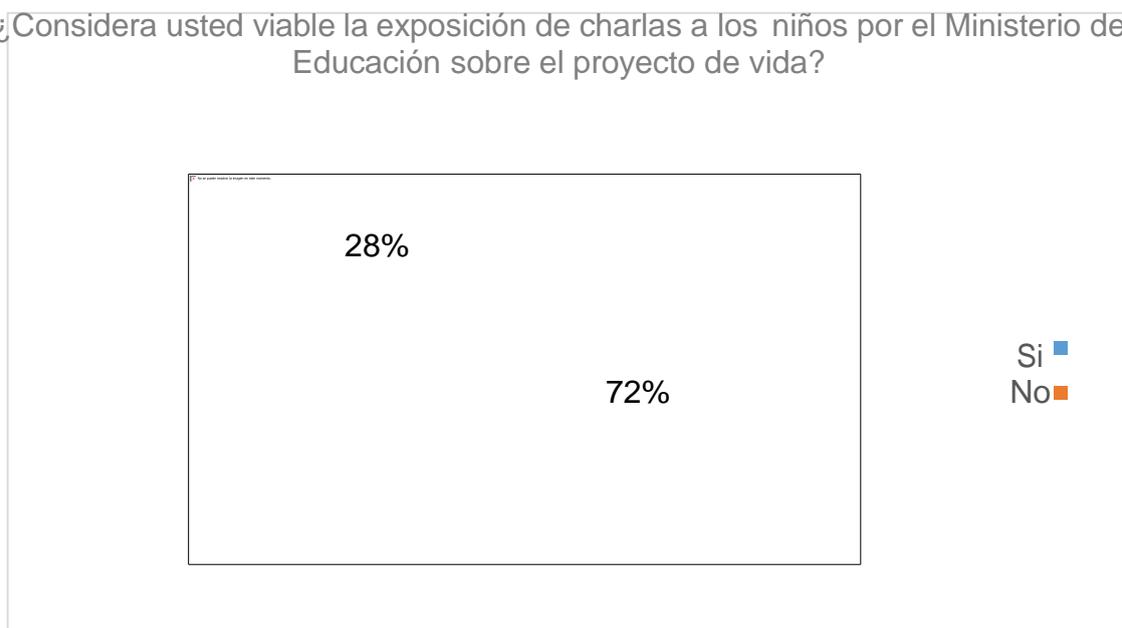
¿Considera usted viable la exposición de charlas a los niños por el Ministerio de Educación sobre el proyecto de vida?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
si	73	72,0	72,0	72,0
no	29	28,0	28,0	100,0
Total	102	100,	100,0	

Fuente: La exposición de charlas a los niños por el Ministerio de Educación sobre el proyecto de vida.

GRAFICO 36

¿Considera usted viable la exposición de charlas a los niños por el Ministerio de Educación sobre el proyecto de vida?



Fuente: La exposición de charlas a los niños por el Ministerio de Educación sobre el proyecto de vida.

ANÁLISIS E INTERPRETACION

La tabla permite apreciar los resultados de la pregunta: ¿Considera usted viable la exposición de charlas a los niños por el Ministerio de Educación sobre el proyecto de vida? El 72% dieron un sí. El 28% dieron un no.



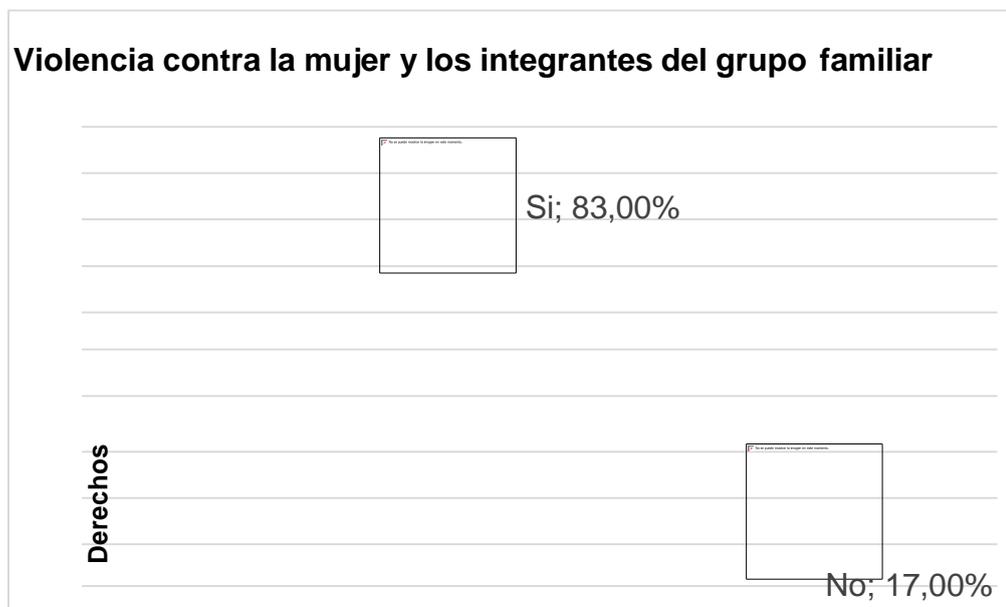
Análisis Inferencial

Resultado general de la investigación

Los resultados generales logrados durante la investigación, y conforme al comportamiento de las dimensiones, a continuación, se detalla las frecuencias de distribución, la asociación de variables y el grado de relación entre las variables de estudio que es motivo de la investigación.

Resultado general de la investigación

Violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales



La figura, se exterioriza la asociación de las variables de estudio en cuanto a los niveles de las variables violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales, apreciándose una asociación significativa entre ambas variables del estudio, puesto que el 83% de policías manifiesta que si existe relación entre violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales, 17% manifiesta que no existe relación entre violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales



Contrastación de hipótesis general de la investigación

HG: existe relación significativa entre la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales en las comisarías del distrito de Sicuani en el año 2022 al 2023.

H0: No, existe relación significativa entre la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales en las comisarías del distrito de Sicuani en el año 2022 al 2023.

Correlaciones entre la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales

			VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTE S DEL GRUPO FAMILIAR.	DERECHOS FUNDAMENT ALES
Rho de Spearman	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.	Coefficiente de correlación	1,000	,927**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	102	102
	DERECHOS FUNDAMENTALES	Coefficiente de correlación	,927**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	102	102

** . La correlación es significativa en el nivel 0,001 (bilateral).

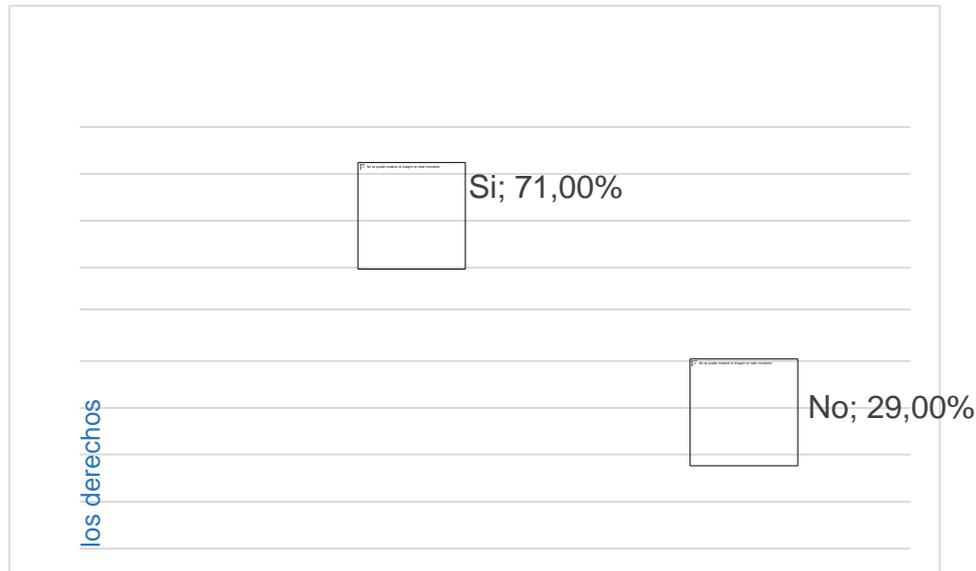
Fuente: *Cuestionario*.

De los resultados que se aprecian, se visualiza una tendencia aceptable en cuanto a la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales, asimismo, al apreciar el grado de correlación entre las variables determinada por el Rho de Spearman $\rho = .927$ significa que existe alta relación entre las variables, frente al $p < 0.05$, existiendo suficiente condición para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna, por lo que, existe relación significativa entre la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales en las comisarías del distrito de Sicuani.



Presentación de resultados específicos 1

La violencia Física contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales



En la figura, se exterioriza la asociación de las variables de estudio en cuanto a los niveles de las variables La violencia Física contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales, donde se aprecia una asociación significativa entre ambas variables del estudio, ya que el 71% de policías manifiesta que si existe relación significativa entre la violencia Física contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales y el 29% manifiesta que no existe relación significativa entre la violencia Física contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamental.



Contrastación de hipótesis específica 1 de la investigación

HE1: existe relación significativa entre la violencia Física contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales en las comisarías del distrito de Sicuani en el año 2022.

HO1: No, existe relación significativa entre la violencia Física contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales en las comisarías del distrito de Sicuani en el año 2022.

Correlaciones entre la violencia física contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales

			VIOLENCIA FÍSICA CONTRA LA MUJER Y LOS	DERECHOS FUNDAMENTALES
Rho de Spearman	VIOLENCIA FÍSICA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES	Coefficiente de correlación	1,000	,781*
		Sig. (bilateral)	.	,000
	DEL GRUPO FAMILIAR. N		102	102
	DERECHOS de FUNDAMENTALES	Coefficiente de correlación	,781*	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
	N		102	102

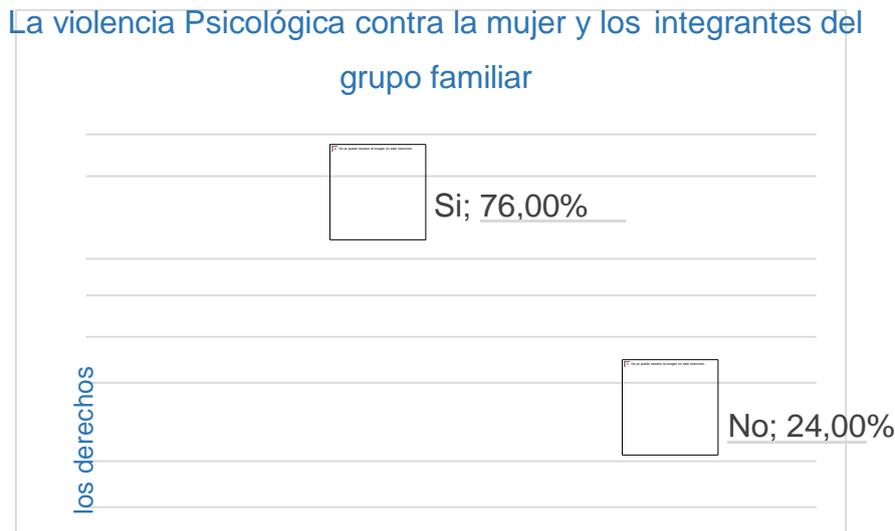
** . La correlación es significativa en el nivel 0,001 (bilateral).

Los resultados reflejan una tendencia aceptable entre la violencia Física contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales; de igual modo, se aprecia el grado de correlación entre las variables determinada por el Rho de Spearman $\rho = .781$, lo que representa la alta existencia de relación entre las variables, frente al $p < 0.05$, revela que existe suficiente condición para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna, determinándose que existe relación significativa entre la violencia Física contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales en las comisarías del distrito de Sicuani en el año 2022 - 2023.



Presentación de resultados específicos 2

La violencia Psicológica contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales



En la figura, se exterioriza la asociación de las variables de estudio en cuanto a los niveles de la violencia Psicológica contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales, se puede apreciar una asociación significativa entre ambas variables del estudio, puesto que el 76% de policías manifiesta que si existe relación significativa entre la violencia Psicológica contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales y el 24% manifiesta que no existe relación significativa entre la violencia Psicológica contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales en las comisarías del distrito de Sicuani en el año 2022 - 2023.



Contrastación de hipótesis específica 2 de la investigación

HE2: existe relación significativa entre la violencia Psicológica contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales en las comisarías del distrito de Sicuani en el año 2022 - 2023.

Ho2: No, existe relación significativa entre la violencia Psicológica contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales en las comisarías del distrito de Sicuani en el año 2022 - 2023.

Correlaciones entre la violencia psicológica contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales

			VIOLENCIA PSICOLÓGICA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.	DERECHOS FUNDAMENTALES
Rho de Spearman	VIOLENCIA PSICOLÓGICA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.	Coeficiente de correlación	1,000	,721**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	102	102
	DERECHOS FUNDAMENTALES	Coeficiente de correlación	,721**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	102	102

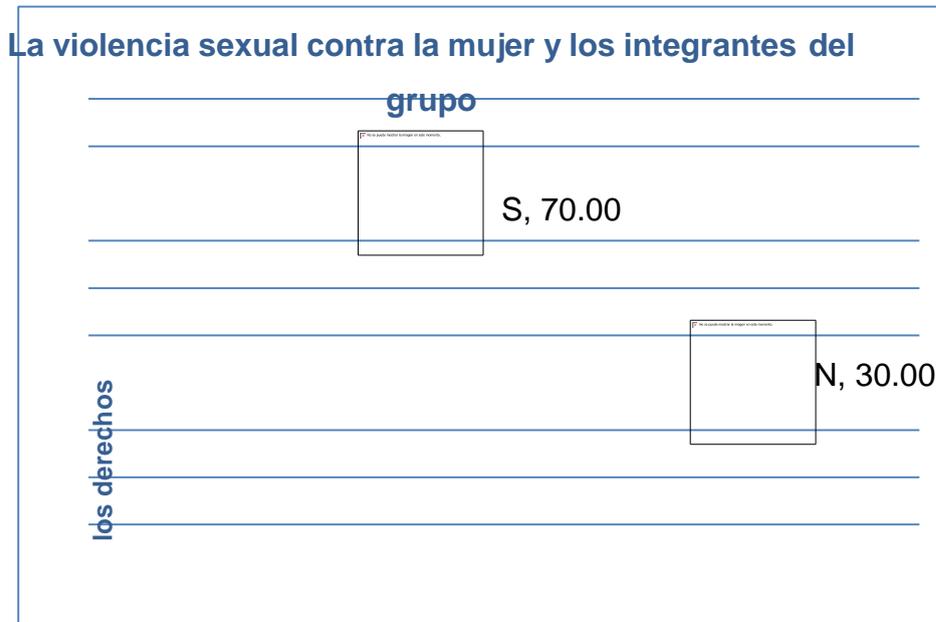
** . La correlación es significativa en el nivel 0,001 (bilateral).

De los resultados se evidencia una tendencia aceptable en cuanto a existe relación significativa entre la violencia Psicológica contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales, apreciándose el grado de correlación entre las variables determinada por el Rho de Spearman $\rho = .721$, lo que evidencia la existencia alta sobre la relación entre las variables, frente al $p < 0.05$, siendo suficiente condición para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna, siendo así que existe relación significativa entre la violencia Psicológica contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales en las comisarías del distrito de Sicuani en el año 2022 - 2023.



Presentación de resultados específicos 3

La violencia sexual contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales



En la figura, se exterioriza la asociación de las variables de estudio en cuanto a los niveles de las variables la violencia sexual contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales, puesto que el 70% de policías manifiesta que si existe relación significativa entre la violencia sexual contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales y el 30 % manifiesta que no existe relación significativa entre la violencia sexual contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales.



Contrastación de hipótesis específica 3 de la investigación

HE3: existe relación significativa entre la violencia sexual contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales en las comisarías del distrito de Sicuani en el año 2022 - 2023.

HO3: No, existe relación significativa entre la violencia sexual contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales en las comisarías del distrito de Sicuani en el año 2022 - 2023.

Correlaciones entre la violencia sexual contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales

			VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.	DERECHOS FUNDAMENTALES
Rho de Spearman	VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.	Coeficiente de correlación	1,000	,793**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	102	102
	DERECHOS FUNDAMENTALES	Coeficiente de correlación	,793**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	102	102

** . La correlación es significativa en el nivel 0,001 (bilateral).

Se aprecia una tendencia aceptable en cuanto a los niveles de la violencia sexual contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales, apreciándose el grado de correlación entre las variables determinada por el Rho de Spearman $\rho = .793$, existiendo alta relación entre las variables, frente al $p < 0.05$, y, evidenciando suficiente condición para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna, determinándose que existe relación significativa entre la violencia sexual contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales en las comisarías del distrito de Sicuani en el año 2022 - 2023.



CAPITULO VIII

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Conforme a la realización del análisis estadístico de carácter descriptivo correlacional entre las medidas preventivas en lesiones graves por violencia familiar y los derechos de la mujer. Los resultados que se encontraron muestran la relación directa, de acuerdo al procesamiento de la información recolectada a través de los instrumentos aplicados.

Siendo así que la Hipótesis General, la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales, según el coeficiente de correlación de Rho de Spearman =.927, con un $p=0.000$, con el cual se acepta la hipótesis alterna, rechazándose la hipótesis nula. De tal manera, se confirma que existe relación significativa entre la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales. Para Escobar (2004) en su estudio confirma que “la mujer tiene derecho, en condiciones de igualdad, al goce y a la protección de todos los Derechos Humanos y libertades fundamentales reconocidos por los instrumentos internacionales de Derechos Humanos”; asimismo, la mujer posee el derecho de vivir en un sistema social donde no existan relaciones de poder diferenciadas por el género; donde no exista actos que configuren violencias o discriminaciones en cualquier tipo; que la mujer debe ser educada y valorada sin estereotipos de conductas y/o prácticas sociales y culturales orientadas en concepciones de inferioridad y/o subordinación entre los sexos; a vivir contribuyendo a la sociedad en cuanto al desarrollo y bienestar, como a su participación igualitaria con el varón en aspectos y escenarios políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, entre otras.



Finalmente, aclara que la mujer posee derechos de cierta particularidad por su misma condición biológica de mujer, es decir, aquellos derechos elementales que están relacionados a su sexualidad, siendo más precisos a la capacidad humana de reproducción, como el derecho a la protección de la maternidad.

En cuanto a la Hipótesis específica 1, la violencia Física contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales, según la correlación de $r=.781$, con un $p=0.000$ ($p < .05$), con el cual se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula. Por lo tanto, se confirma que existe relación significativa entre la violencia Física contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales, nuestros resultados son avalados por De Medina (2002) que precisa sobre la violencia física a cualquier agresión ejecutada a una persona, produciéndole afectaciones, dolores y malestares como heridas, hematomas, mutilaciones y, en ciertos casos, incluso provocar el deceso de la víctima. La gravedad del daño, en algunas ocasiones, requiere la intervención hospitalaria, como la gravedad de tal punto de llegar a topes penales como homicidio; pero, mayormente, en los casos de violencia física, no hay una inmediata anulación de la persona, es que va deteriorándola, afectándola de manera progresiva a su salud. Por ende, todo ataque o actividad que vaya contra la "integridad física se considera violencia, independientemente de que el agresor haya efectuado el uso o no de su cuerpo para golpear, o de cualquier tipo de armas u objetos con el mismo propósito".

En cuanto a la Hipótesis específica 2, la violencia psicológica contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales, según la correlación de $r=.721$, con un $p=0.000$ ($p < .05$), con el cual se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula. Por lo tanto, se confirma que existe relación significativa entre la violencia psicológica contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales, nuestros resultados son avalados De Medina (2002), que indica que el maltrato psicológico es, generalmente, la forma mayoritaria de violencia. Definida como toda acción u omisión dirigida a un miembro de la familia que



genera afectación a su salud mental y/o emocional, produciendo daños en su autoestima y en sus capacidades de la persona. La realización de esta violencia es, normalmente, por medio de expresiones verbales (palabras groseras, frases hirientes, gritos y amenazas), así como expresiones que son no verbales (gestos, miradas despectivas y silencios que afectan al que los recibe a tal punto de perder su autoestima y la seguridad en sí mismo). Esta violencia origina cada sentimiento negativo como la tristeza, la frustración, la subvaloración, la humillación, la soledad, el susto, el rechazo, la ansiedad, inutilidad, etc. Otra forma de configuración de la violencia psicológica es la privación de su libertad de la víctima, casos como encerrarla en casa, la habitación, el armario, o por medio del secuestro, así como el impedimento de que pueda laborar o formarse académica como intelectualmente en cuanto a la Hipótesis específica 3, la violencia sexual contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales, según la correlación de $r=.793$, con un $p=0.000$ ($p < .05$), con el cual se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula. Por lo tanto, se confirma que existe relación significativa entre la violencia sexual contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y los derechos fundamentales, nuestros resultados son avalados por De Medina (2002), quien concluye que las violencias sexuales se configuran por comportamientos de violencia física como de la violencia psicológica, con el propósito de conseguir el contacto sexual. Entendiéndose de que el referido contacto es genital, oral u corporal, lo que se consuma sin que exista voluntad o aceptación de la persona; por medio del chantaje, las amenazas, la fuerza o la coacción. Simplificándola, es obligar a la víctima, sea niña o adulta, a permitir caricias, exista o no penetración, tan solo el contacto sexual. Casos en las que se configuran los incestos, las violaciones entre cónyuges, hijos, hermanos y/o parientes. En la mayoría de casos, esta violencia es consumada por el sexo masculino hacia el sexo femenino, como de personas adultas hacia los menores de edad. Y, generalmente, es realizada por personas que tienen poder sobre la persona/víctima, ya sea por la superioridad de mayoría edad, por el género, por la posición de autoridad o la situación económica.



CONCLUSIONES

PRIMERA:

Se determinó, que existe una relación positiva alta y significativa según el valor de Rho Spearman 0,927 y un P valor = 0,000; en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, existe relación significativa entre la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y el incremento de denuncias en la comisaría de Rosaspata del distrito de Sicuani en el año 2022 - 2023.

SEGUNDA:

Se establece, que existe una relación positiva alta y significativa según el valor de Rho Spearman 0,781 y un P valor = 0,000; en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, existe relación significativa entre la violencia física contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y el incremento de denuncias en la comisaría de Rosaspata del distrito de Sicuani en el año 2022 - 2023.

TERCERA:

Se identificó, que existe una relación positiva alta y significativa según el valor de Rho Spearman 0,721 y un P valor = 0,000; en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, existe relación significativa entre la violencia psicológica contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y el incremento de denuncias en la comisaría de Rosaspata del distrito de Sicuani en el año 2022 - 2023.



CUARTA:

Se describe, que existe una relación positiva alta y significativa según el valor de Rho Spearman 0,793 y un P valor = 0,000; en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, existe relación significativa entre la violencia sexual contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y el incremento de denuncias en la comisaría de Rosaspata del distrito de Sicuani en el año 2022 - 2023.



RECOMENDACIONES

PRIMERA: El Estado Peruano debe proponer medidas alternativas de prevención y orientadas a brindar el apoyo a las mujeres víctima de Violencia, tales como: Implementar Centro de Apoyo Familiar y Casas Refugio, Implementación de Centros Asistenciales y por último fortalecer, en casos de denuncias los juzgados actuar con celeridad no hacer procesos engorrosos y desgastantes, y brindar apoyo psicológico y psiquiátricos inmediato, implementando consultorios en los juzgados.

SEGUNDA: El Estado Peruano debe invertir en Educación, desde los niveles de inicial, Colegios, Universidad, se eliminará los estereotipos y se fomentará la igualdad y respeto a la integridad y dignidad entre ambos sexos, así como concientizar a las familias peruanas, en cuanto a la educación de sus hijos, para imponer disciplina, no es necesario la agresión física, sino basta con la reprehensión de forma verbal, creando así desde los hogares un ambiente libre de cualquier tipo de maltratos, y desterrando la idea que los actos de violencia son acciones normales.

TERCERA: Ante una denuncia por violencia familiar en cualquiera de las modalidades, violencia física, psicológica, o violencia sexual; la labor de los operadores de Justicia ya sea a nivel policías fiscal o juzgado, las medidas de protección deben ser realmente eficaces, en cuanto al contenido como al tiempo (celeridad, fundamental) caso contrario se debe aplicar la responsabilidad funcional.

CUARTA: Se recomienda capacitación al personal de la policía Nacional, para que puedan brindar atención eficiente y eficaz, y conocer el procedimiento a seguir, para no confundir a la denunciante, con apoyo de un psicólogo. Existe mucho maltrato por parte de la Policía Nacional a los denunciantes.



BIBLIOGRAFIA

- Aguirre A. (2012). *El programa nacional contra la violencia familiar y sexual y su impacto en la prevalencia de la violencia familiar y sexual en el Perú, periodo 2003-2009*. Perú: Universidad Nacional de Ingeniería de Lima.
- Altamirano, M. (2014). *El marco simbólico de la ley de violencia familiar y sus modificaciones*, (Tesis de Maestro), Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo-Perú.
- Álvarez, O. (2017). *Principales factores jurídico-normativos que permiten la reincidencia de los actos de violencia familiar en el Perú*. (Tesis de Doctor), Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca-Perú.
- Angeles B., Aponte M., Davila B., Mac Dowall L., Rae T., M., & Suárez B., (2006). *La Desprotección de la Mujer Víctima de Violencia Familiar por el Sistema Judicial*. Lima: USMP.
- Bernal. C. (2013). *Glosario Básico de Metodología de la Investigación* . Lima: Grupo Time.
- Bernal, C. (2006). *Metodología de Investigación*. México: Pearson educación. Bisquerra, R. (2009). *Metodología de la Investigación científica*. Lima: Grupo Time. Bisquerra, R. (2009). *Metodología de la Investigación educativa*. Madrid: La Muralla.
- Bosco, J., Angel, M. y Reyes, V. (1970). *Metodología de la Investigación Temática, Supuestos Teóricos y Desarrollo*. Bogotá: CIRA.



Blanco, A. (2006). "Violencia doméstica: La importancia de aprender a mirar".
Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales, No.7, pp.41-62

ANEXOS:

- Matriz de consistencia.
- Instrumento(s) de recolección de datos organizado en variables, dimensiones e indicadores.
- Validación de expertos
- Tabla de la prueba de validación (Prueba binominal o V de Aiken)
- Consentimiento informado
- Autorización de la entidad donde se realizó el trabajo de campo.
- Declaratoria de autenticidad del informe de tesis.



MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVOS	MARCO TEÓRICO	HIPOTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA PRINCIPAL</p> <p>"INCREMENTO DE LAS DENUNCIAS ANTE LA COMISARIA DE ROSASPATA DEL DISTRITO DE SICUANI DURANTE EL AÑO 2022-2023 EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN CONTRA DE LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR"</p>	<p>OBJETIVO GENERAL DETERMINAR EL INCREMENTO DE LAS DENUNCIAS ANTE LA COMISARIA DE ROSASPATA DEL DISTRITO DE SICUANI DURANTE EL AÑO 2022- 2023 EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR.</p> <p>OBJETIVOS ESPECIIFICO ESTABLECER LA RELACIÓN DE VIOLENCIA FÍSICA EN EL INCREMENTO DE LAS DENUNCIAS ANTE LA COMISARIA DE ROSASPATA DEL DISTRITO DE SICUANI DURANTE EL AÑO 2022- 2023 EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR. IDENTIFICAR LA RELACIÓN DE LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA EN EL INCREMENTO DE LAS DENUNCIAS ANTE LA COMISARIA DE ROSASPATA DEL DISTRITO DE SICUANI DURANTE EL AÑO 2022- 2023 EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR.</p>	<p>INVESTIGACIONES RELACIONADAS CON EL ESTUDIO PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN ESTÁ REFERIDO A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y EL GRUPO FAMILIAR</p> <p>BASES TEÓRICAS. RODEMBUSCH (2015) EN SU ESTUDIO: "EL ESTADO COMO IMPULSOR DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. GARCÍA, (2010), CUYO TRABAJO TITULADO "VIOLENCIA Y SOCIEDAD FEUDAL. REFLEXIONES DESDE SIGLOS XIII-XIV",</p>	<p>HIPOTESIS PRINCIPAL EXISTE RELACIÓN SIGNIFICATIVA EN EL INCREMENTO DE LAS DENUNCIAS ANTE LA COMISARIA DE ROSASPATA DEL DISTRITO DE SICUANI DURANTE EL AÑO 2022- 2023 EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR.</p>	<p>INDICADORES: - DOCTRINA, - JURISPRUDENCIA - LEGISLACIÓN COMPARADA.</p> <p>H. ESPECÍFICO.</p> <p>HE1: EXISTE RELACIÓN SIGNIFICATIVA ENTRE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR Y EL PROYECTO DE VIDA EN LA COMISARIA DE ROSASPATA DEL DISTRITO DE SICUANI.</p> <p>HE2: EXISTE RELACIÓN SIGNIFICATIVA ENTRE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR Y LA CALIDAD DE VIDA EN LA COMISARIA DEL DISTRITO DE SICUANI.</p> <p>HE3: EXISTE RELACIÓN SIGNIFICATIVA ENTRE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR Y DERECHO DE LA PERSONA EN LA COMISARIA DE ROSASPATA DEL DISTRITO DE SICUANI.</p>	<p>TIPO DE INVESTIGACIÓN. - BÁSICA. NIVEL DE INVESTIGACIÓN. - DESCRIPTIVA - CORRELACIONAL - TRANSVERSAL</p> <p>MÉTODO. -MÉTODO DEDUCTIVO -NO EXPERIMENTAL</p> <p>POBLACIÓN Y MUESTRA -POBLACIÓN: 102 POLICIAS.</p> <p>TÉCNICAS Y RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN. -TÉCNICAS: ENCUESTA -INSTRUMENTO: CUESTIONARIO DE PREGUNTAS. FUENTES. -MATERIAL BIBLIOGRÁFICO. -ESTADÍSTICAS.</p>